



TRABAJO FIN DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL

**REALIDAD DE LOS MENORES EXTRANJEROS
NO ACOMPAÑADOS EN ESPAÑA Y SU
INTERVENCIÓN SOCIAL**

Autora: D^ª Candelas Ramos Bartolomé

Tutora académica: D^ª María Félix Rivas Antón

Facultad de Educación y Trabajo Social

Universidad de Valladolid

Curso 2020-2021

Fecha de entrega: 24/06/2021

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE DE FIGURAS Y TABLAS	4
ÍNDICE DE ABREVIATURAS	5
1. INTRODUCCIÓN	8
1.1 Fundamentación	8
1.2 Justificación.....	8
1.3 Metodología utilizada	9
2. MARCO TEÓRICO	10
2.1 Conceptualización del término “MENA”	10
2.2 Responsabilidad pública en torno a los MENAS.....	14
2.2.1 Ámbito internacional.....	14
2.2.2 Ámbito estatal	15
2.3 Perfil de los MENAS en España	17
2.4 Características.....	18
2.4.1 Necesidades y factores de riesgo	18
2.5 Causas migratorias.....	20
2.5.1 Evolución del fenómeno.....	21
2.6 Protocolo de intervención.....	22
3. ANÁLISIS DE LA PERCEPCIÓN SOCIAL Y ESTIGMATIZACIÓN DE LOS MENAS	24
4. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL	36
4.1 CONTEXTUALIZACIÓN:.....	36
4.1.1 Identificación	36
4.1.2 Problema del que se ocupa el programa	37
4.1.3 Destinatarios.....	37
4.1.4 Entidad responsable	37
4.1.5 Políticas sociales de referencia	38
4.2 DIAGNÓSTICO SOCIAL:	39
4.2.1 Análisis del problema	39
4.2.2 Estrategias metodológicas:	39
4.2.3 Recursos disponibles	40
4.2.4 Fin último	41
4.2.5 Principios y valores de actuación	41
4.3 PLANTEAMIENTO DE LA INTERVENCIÓN	42
4.3.1 Objetivos.....	42

4.3.2	Actividades.....	42
4.4	PROCESO DE EJECUCIÓN:	50
4.4.1	Profesionales y tareas	50
4.4.2	Organigrama	53
4.4.3	Temporalización	54
4.5	EVALUACIÓN.....	55
4.5.1	Objeto y objetivos	55
4.5.2	Momentos.....	55
4.5.3	Responsables	55
4.5.4	Metodología.....	56
4.5.5	Criterios.....	56
4.5.6	Indicadores.....	56
5.	CONCLUSIONES.....	57
6.	BIBLIOGRAFÍA	59

ÍNDICE DE FIGURAS Y TABLAS

Tabla 1 Definiciones del término MENA	12
Tabla 2 Factores de riesgo de los MENAS en la sociedad de acogida	19
Tabla 3: Actividades del servicio de idioma	44
Tabla 4: Actividades del servicio de apoyo emocional grupal	45
Tabla 5: Servicios del recurso residencial.....	46
Tabla 6: Actividades del servicio de formación y orientación.....	48
Tabla 7: Actividades de sensibilización a la comunidad.....	49
Tabla 8: Número de profesionales	52
Tabla 9: Temporalización	54
Ilustración 1: Migración en patera o similar de menores extranjeros no acompañados en 2019	21
Ilustración 2: Número de MENAS en el sistema de protección de menores atendiendo a la Comunidad Autónoma en 2019.....	22
Ilustración 3: Organigrama	53

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

- I. MENA – Menor Extranjero No Acompañado
- II. MINA – Menor Inmigrante No Acompañado
- III. NNAMNA – Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes No Acompañados
- IV. RD – Real Decreto
- V. ACCEM – Asociación Comisión Católica Española de Migraciones
- VI. ACNUR – Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
- VII. ONG – Organización No Gubernamental
- VIII. UE – Unión Europea
- IX. UNICEF – *United Nations International Children’s Emergency Fund* (Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para los Niños)
- X. S.F. – Sin Fecha
- XI. CCAA – Comunidad/es Autónoma/s
- XII. ONU – Organización de Naciones Unidas
- XIII. CE – Constitución Española
- XIV. PIA – Plan individualizado de atención

RESUMEN

En la actualidad, uno de los mayores problemas migratorios es la existencia de niños y niñas que deciden abandonar sus países de origen debido múltiples contextos que no permiten un desarrollo adecuado para ellos. Este fenómeno se encuentra en continuo avance y cada vez son más los niños que se ven expuestos a largos viajes para buscar un futuro mejor.

El presente proyecto se centra en los menores extranjeros no acompañados y su realidad social. En primer lugar, se realiza un análisis bibliográfico que identifica la contextualización de estos menores y recoge los datos y sus características personales con relación a su procedencia, causas migratorias y aspectos individuales que reflejan sus factores de protección.

En segundo lugar, una parte investigadora en la que se realiza un análisis de artículos de noticia de diferentes momentos y periódicos nacionales, mediante el cual se examina el lenguaje utilizado por los periodistas a la hora de referirse a estos menores y explicar sus realidades sociales.

Por último, se realiza un proyecto de intervención en el cual se establecen las pautas para atender a las necesidades emergentes que los menores extranjeros no acompañados presentan, así como el planteamiento de una serie de recursos para la consecución del objetivo último: su integración social.

Palabras clave: Menores Extranjeros No Acompañados, proyecto de intervención, plan individualizado de atención, migración, necesidades, derechos.

ABSTRACT

Nowadays, one of the biggest migration problems is the existence of children who decide to leave their countries due to multiple contexts that do not allow their adequate development. This phenomenon is continuously growing and more and more children are exposed to long journeys in search of a better future.

This project describes the social reality of unaccompanied foreign minors through a bibliographic analysis that identifies the contextualisation of these minors and collects the data and personal characteristics of these minors in relation to their origin, migratory causes and individual aspects that reflect their protection factors.

Secondly, a research part in which an analysis of news articles from different times and national newspapers is carried out, examining the language used by journalists when referring to these minors and explaining their social realities.

Finally, an intervention project is carried out in which guidelines are established to attend to the emerging needs of unaccompanied foreign minors, as well as a series of resources to achieve the ultimate goal: their social integration.

Keywords: Unaccompanied Foreign Minors, intervention project, individualised care plan, migration, needs, rights.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Fundamentación

El proyecto atiende en todo momento a la realidad vivida de los menores extranjeros no acompañados, un tema sumamente presente en la actualidad. En los últimos años, hablar de los menores extranjeros no acompañados (de aquí en adelante MENAS), se ha convertido en un hecho generalizado en España debido a la localización geográfica del país, puente entre África y Europa, acogiendo un gran número de menores procedentes de países africanos. Ejemplo de ello, es la crisis migratoria ocurrida en mayo del año 2021 debido a la apertura de la frontera de Marruecos con España. Durante este proceso, cientos de menores extranjeros no acompañados realizan su entrada en territorio español.

La gestión de la acogida de estos niños y niñas presenta diferentes problemáticas debido a la sensibilidad de sus realidades. Estos menores son considerados por gran parte de la población como delictivos, un problema que no solo concierne a España sino a toda la Unión Europea, que presenta diferentes normativas y planes de actuación para todos los países miembros.

Es importante entender que el contexto de cada menor es diferente y, por tanto, las características que presentan no pueden ser las mismas. Por ello, existen múltiples matices a la hora de intervenir con ellos, lo que supone la puesta en marcha de numerosos recursos sociales para lograr una correcta adaptación hacia las características individuales de cada menor, así como su calidad de vida e integración social.

1.2 Justificación

El objeto de este trabajo es de plena actualidad y se encuadra en el ámbito profesional de los trabajadores sociales a través de la intervención en el ámbito social que se lleva a cabo con estos menores. El tema escogido cuenta con amplia bibliografía y ha sido objeto de análisis en múltiples ocasiones especialmente durante los últimos años. Sin embargo, cabe destacar que no existe un planteamiento científico sobre la realidad social de los menores extranjeros no acompañados ni una propuesta en cuanto al método de intervención que debe ser aplicado.

Se analizan y detallan diferentes aspectos teóricos para un mejor entendimiento de las características de esos menores, así como el entendimiento del concepto MENA en sí. De esta manera se describen las ideas y conceptos que se relacionan con los menores extranjeros no acompañados, generando un valor teórico. Un segundo análisis, esta vez referido a las noticias y relatos realizados por diferentes periodistas nacionales

e internacionales, permite también conocer la manera en la cual los medios de comunicación difunden ideas, prejuicios y aspectos negativos de estos niños y niñas a las personas que consuman su contenido.

El proyecto de intervención presenta cierto valor social para generar con este, otras opciones de intervención social con menores extranjeros no acompañados. Se elabora con una finalidad práctica, puesto que plantea todos los recursos necesarios para su puesta en marcha, así como una descripción detallada de las actividades propuestas y recursos a poner en marcha. Se aportan diferentes actuaciones en el ámbito educativo, social y psicológico de utilidad en centros de menores extranjeros no acompañados. Este proyecto se realiza desde una perspectiva eficiente, planteando un ahorro de costes en recursos tanto materiales como humanos, que permitan una mayor facilidad para su aplicación.

1.3 Metodología utilizada

Como se ha mencionado, el presente trabajo de fin de carrera consta de tres partes diferenciadas, el marco teórico, el análisis de noticias y el proyecto de intervención social.

Para la primera parte, se ha realizado una búsqueda bibliográfica de información en diferentes plataformas electrónicas, así como la revisión de libros y revistas científicas que atienden a la cuestión. También se han revisado informes y planes de actuación de diferentes instituciones públicas relacionadas con la protección a la infancia tanto de manera local (especialmente en Andalucía, donde existe mayor bibliografía debido a que es la comunidad que más menores extranjeros no acompañados acoge en España), como nacional e internacional (atendiendo a la normativa europea con respecto a menores extranjeros no acompañados).

En segundo lugar, el análisis de artículos periodísticos se ha realizado mediante la revisión de artículos de periódicos tanto nacionales como internacionales, poniendo un mayor énfasis en los primeros debido a la crisis migratoria vivida en Ceuta y otros acontecimientos ocurridos en los últimos años.

Por último, a partir de las dos cuestiones anteriores se realiza un proyecto de intervención social basado en la metodología centrada en la persona, que sitúa al menor como centro de la intervención, motivando el uso de sus potencialidades y atendiendo a sus necesidades.

2. MARCO TEÓRICO

2.1 Conceptualización del término “MENA”

El objeto de este proyecto son aquellos menores de edad que llegan a nuestro país solos o por distintas circunstancias una vez estando en España presentan una situación de desprotección debido a la falta de padres o tutores que pudieran hacerse cargo de sus necesidades

Estos menores extranjeros no acompañados son reconocidos con las siglas MENA. Anteriormente estos niños y niñas han sido nombrados de distintas maneras, MINA, Menores Inmigrantes no Acompañado, cómo los denomina María del Mar Bermúdez en su libro Los MINA: niños de la calle en la España del Siglo XXI. Otra manera de nombrarlos ha sido Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes No acompañados (NNAMNA) en 2018 según el Ministerio de Interior. Estas dos son las denominaciones más utilizadas hasta la aparición del término MENA.

En la actualidad, la denominación utilizada es MENA, la cual corresponde con la definición legal establecida en el artículo 189 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, Reglamento sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su Integración Social como “el extranjero menor de dieciocho años que llegue a territorio español sin venir acompañado de un adulto responsable de él”. De esta manera, dentro del término MENA se encuentra aquel inmigrante menor de edad que llega solo, que una vez estando en el país pierde sus tutores legales o aquel al que es imposible retornar a su país, debido a que su vínculo familiar allí no responde a la capacidad de cubrir sus necesidades básicas y a su desarrollo físico y/o psíquico.

Es necesario advertir que pierden esta categoría de MENAS los extranjeros no acompañados cuando cumplen los 18 años o no habiendo alcanzado dicha edad son mayores de edad según su ley personal. Cuando cumplen la mayoría de edad, en España se les denomina a como JIEX, Joven Inmigrante Ex tutelado. Las personas ex tuteladas son aquellas que, habiendo sido menores tutelados, se encuentran en la etapa de la vida adulta (Collada y Navascués, 2012), es decir, han cumplido la mayoría de edad. Una vez cumplen 18 años, la situación de estas personas continúa siendo compleja, presentan diferentes necesidades no resueltas y múltiples entidades del tercer sector brindan sus servicios a este colectivo.

Además de la definición legal, las diferentes organizaciones que trabajan o están en contacto directo con el término MENA utilizan una definición propia. A pesar de que el Real Decreto utilice el concepto anteriormente utilizado, el cual es el concepto legal oficial en España, a través de algunas modificaciones o cambios de enfoque se establecen otras distintas:

La entidad ACCEM, Asociación Comisión Católica Española de Migración, define el término MENA como “chicos y chicas menores de 18 años, migrantes, que se encuentran separados/as de sus padres y que tampoco están bajo el cuidado de ningún otro adulto” (ACCEM, 2019). De esta manera, los MENAS son entendidos como menores en riesgo de desprotección debido a que ningún adulto se hará cargo de sus cuidados.

ACNUR, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, entidad que se encarga de la protección de las personas refugiadas y el cumplimiento de sus derechos. ACNUR define el término MENA como “persona menor de 18 años que se encuentra separada de ambos padres y no está bajo el cuidado de ningún adulto que por ley o costumbre esté a su cargo” (ACNUR, s.f.).

Save The Children, ONG que trabaja con niños en situación de desprotección, sitúa la definición del término MENA en “niños, niñas y adolescentes que no pudiendo contar con la protección de un adulto o familiar son condenados a la invisibilidad y la exclusión social” (Save The Children, 2019).

UNICEF (United Nations International Children Emergency Fund) es el fondo internacional de ayuda a niños y niñas que se encarga de la protección de sus derechos y el pleno desarrollo de estos en todos los países que ratifican su convenio. Habla de “niños y niñas extranjeros que llegan solos a nuestro país. Un colectivo extremadamente vulnerable: niños, migrantes y solos, sin un adulto que les proteja” (UNICEF s.f.).

En el caso de España, las Comunidades Autónomas presentan sus propias competencias en torno a servicios sociales y protección del menor, definiendo el término MENA en torno a sus actuaciones teniendo en cuenta la definición del Real Decreto 557/2011. La Junta de Andalucía establece como MENA al “extranjero menor de dieciocho años con nacionalidad de un Estado al que no le sea de aplicación el régimen de la Unión Europea y que llegue a territorio español sin un adulto responsable de él, ya sea legalmente o con arreglo a la costumbre, apreciándose riesgo de desprotección, así como cualquier menor extranjero que una vez en España se encuentre en aquella situación” (2014). Tratamiento Normativo y Social de los Menores Inmigrantes. Jaén: Junta de Andalucía.

El Consejo de Europe, por otro lado, sitúa el término MENA en “el nacional de un tercer país o el apátrida menor de 18 años que llegue al territorio de los Estados Miembros sin ir acompañado de un adulto responsable de él, ya sea legalmente o con arreglo a la costumbre, mientras tal adulto responsable no se haya hecho cargo efectivamente del menor, o cualquier menor al que se deje solo tras su entrada en el territorio de los Estados Miembros.” (Unión Europea. Directiva (UE) 2003/86/CE del Consejo, de 22 de septiembre de 2003 sobre el derecho a la reagrupación familiar. Diario Oficial de la Unión Europea L 251/12, 3 de octubre de 2003, pp. 3-3). Cualquier país miembro de la Unión Europea tiene por tanto el deber de atender a los menores extranjeros que se encuentran en esta situación de desprotección.

Tabla 1 Definiciones del término MENA

ORGANISMO/ENTIDAD	DEFINICIÓN
<p>ACCEM</p>	<p>“Referidos en el argot técnico como ‘MENA’ (menores extranjeros no acompañados), estamos hablando de chicos y chicas menores de 18 años, migrantes, que se encuentran separados/as de sus padres y que tampoco están bajo el cuidado de ningún otro adulto. “ACCEM. (s.f.). Obtenido de Menores Extranjeros No Acompañados: https://www.accem.es/vulnerables/menores-extranjeros-no-acompanados-mena/</p>
<p>ACNUR</p>	<p>“Es una persona menor de 18 años que se encuentra separada de ambos padres y no está bajo el cuidado de ningún adulto que por ley o costumbre esté a su cargo. Cuando estos menores vienen acompañados de familiares que no tienen asignada la responsabilidad de su cuidado por ley o por costumbre, hablamos de menores separados.” ACNUR. (2019). Obtenido de No Acompañados: https://www.acnur.org/5cf926764.pdf</p>
<p>Save The Children</p>	<p>“En principio la palabra mena (Menores Extranjeros No Acompañados) es un término neutro que se utiliza en el ámbito legal y en estudios sobre migraciones, pero últimamente constatamos que hablar de menas es una forma de categorizar, ocultando el aspecto más humano de esta condición, una forma de esconder un hecho fundamental: hablamos de niños, niñas y adolescentes que no pudiendo contar con la protección de un adulto o familiar son condenados a la invisibilidad y la exclusión social.” Save The Children. (2 de diciembre de 2019). Obtenido de MENAS es un estigma, son niños y niñas solos: https://www.savethechildren.es/actualidad/menas-es-un-estigma-son-ninos-y-ninas-solos</p>
<p>UNICEF</p>	<p>“Esta abreviatura se ha impuesto para nombrar a aquellos niños y niñas extranjeros que llegan solos a nuestro país. Un colectivo extremadamente vulnerable: niños, migrantes y solos, sin un adulto que les proteja.” UNICEF. (s.f.). Obtenido de Niños extranjeros y solos en España: cuando la</p>

	<p>desprotección se multiplica: https://www.unicef.es/blog/ninos-extranjeros-y-solos-en-espana-cuando-la-desproteccion-se-multiplica</p>
<p>Junta de Andalucía</p>	<p>“Extranjero menor de dieciocho años con nacionalidad de un Estado al que no le sea de aplicación el régimen de la Unión Europea y que llegue a territorio español sin un adulto responsable de él, ya sea legalmente o con arreglo a la costumbre, apreciándose riesgo de desprotección, así como cualquier menor extranjero que una vez en España se encuentre en aquella situación.” (2014). Tratamiento Normativo y Social de los Menores Inmigrantes. Jaén: Junta de Andalucía.</p>
<p>Directiva 2003/86/CE Consejo de Europa de 22/09/2003, artículo 2F</p>	<p>“El nacional de un tercer país o el apátrida menor de 18 años que llegue al territorio de los Estados Miembros sin ir acompañado de un adulto responsable de él, ya sea legalmente o con arreglo a la costumbre, mientras tal adulto responsable no se haya hecho cargo efectivamente del menor, o cualquier menor al que se deje solo tras su entrada en el territorio de los Estados Miembros.” Unión Europea. Directiva (UE) 2003/86/CE del Consejo, de 22 de septiembre de 2003 sobre el derecho a la reagrupación familiar. Diario Oficial de la Unión Europea L 251/12, 3 de octubre de 2003, pp. 3-3.</p>
<p>REAL DECRETO 55/2011</p>	<p>” El extranjero menor de dieciocho años que llegue a territorio español sin venir acompañado de un adulto responsable de él.” Gobierno de España. Real Decreto 55/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009. Boletín Oficial del Estado, 30 de junio de 2011.</p>

Fuente: Realización propia a partir de ACCEM (s.f.), ACNUR (2019), Save The Children (2019), UNICEF (s.f.), Junta de Andalucía (2014), Consejo de Europa (2003) y Gobierno de España (2011).

2.2 Responsabilidad pública en torno a los MENAS

El artículo 39.4 de la Constitución Española establece que los menores gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos. La protección legal de estos menores es responsabilidad de los poderes públicos, pues así lo determinan diferentes mandatos jurídicos. En un breve apunte de la normativa aplicable podemos distinguir el ámbito internacional, europeo, nacional y local.

Todo menor en territorio español dispone de derechos que lo protegen debido a la condición de inferioridad de oportunidades y posible desprotección derivada de su minoría de edad. La normativa vigente que atiende a los derechos y obligaciones fundamentales tanto para los menores extranjeros no acompañados como para las instituciones públicas encargadas de lograr su integración y desarrollo personal, debemos atender a varios tipos de normativa. En este caso estos menores se ven afectados por normativa que atiende a su característica de extranjeros, mediante las leyes de extranjería, debido a su minoría de edad su situación se regula a través de las leyes de protección del menor y también se atienden a leyes socioeducativas y para su inclusión social. Cabe destacar que sus derechos universales se encuentran reflejados en distintos marcos jurídicos internacionales.

2.2.1 Ámbito internacional

En el plano internacional, el documento de mayor importancia en cuanto a los derechos universales es La Declaración Universal de los Derechos Humanos, un documento al que se acoge Naciones Unidas como compromiso a llevar a cabo en todo el mundo. Es proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 198 en París. En su artículo 25.2 se recoge el derecho a protección social de todos los niños. Se establecen derechos en esta declaración tales como el de educación, libertad o atención social entre otros.

En este ámbito, otro de los documentos con mayor importancia a la hora de referirnos a los derechos que pertenecen a los niños y niñas en el plano internacional es la Convención de Sobre los Derechos del Niño Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Esta realiza la recopilación de todos los derechos jurídicos para la protección de los menores hasta la llegada de su mayoría de edad. Es ratificada por España en diciembre de 1991. Este conjunto de derechos se aplica a todos los niños y niñas sin discriminación de sexo, ideología, religión o raza entre otros. Algunos de estos derechos son el derecho a la salud, derecho a la educación, derecho al juego, y, como derecho fundamental a la hora de tratar con menores extranjeros no acompañados, el derecho a la protección. Todo menor debe estar protegido de los peligros que pueda suponer su exposición a la vida cotidiana, la violencia, el abuso, la

explotación, etc. Por ello las instituciones públicas de cada país deben velar por la protección de los niños y niñas que se encuentran en su territorio.

La Declaración de los Derechos del Niño, que nace de la convención anteriormente mencionada, se refiere a los derechos fundamentales de los menores en su artículo 2, garantizando protección social para su desarrollo físico, mental, espiritual y social. Se reconoce el interés superior del menor para poder así proteger a este y los derechos que se le asignan. Este documento asume la responsabilidad de los Estados miembros a la protección de los menores no solo pertenecientes por nacionalidad a cada país sino a todos los niños y niñas del territorio sin importar su origen (Observación General número 6). Refiriéndose directamente a los menores extranjeros no acompañados el artículo 22 de la convención sitúa el papel protagonista de los cuidados y la atención social a estos menores por parte de las instituciones públicas de los países miembros mediante medidas de protección, así como la colaboración de entidades del tercer sector que planteen el mismo fin.

Refiriéndonos a la normativa europea cabe destacar la Carta Social Europea, que es firmada en Estrasburgo en el año 1996 con el fin de promover unos principios sociales de desarrollo común para todo el territorio de la Comunidad. Esta normativa destaca por determinar la protección que se debe procurar a las personas pertenecientes al territorio europeo y la obligatoriedad de las instituciones públicas de los Estados miembros para lograr tal fin. Este documento incluye los derechos pertenecientes a los menores de edad del territorio europeo y la obligatoriedad de los países para poner en marcha los mecanismos necesarios para su pleno desarrollo, incluyendo en este ámbito a los menores extranjeros.

2.2.2 Ámbito estatal

A través de la Constitución Española (CE) se sientan las bases para la protección jurídica del menor. El artículo 39.4 de este documento señala el gozo por parte de los menores de la protección que se prevé en los acuerdos internacionales que establecen sus derechos. De esta manera, toda la normativa citada en el anterior apartado (legislación internacional) es aceptada en el Estado Español para la defensa de los derechos de los menores en todo el país.

Existen diferentes Leyes Orgánicas aplicables a los menores extranjeros no acompañados debido a la multidisciplinariedad de su condición, que requiere tratamiento jurídico en varios ámbitos, destacando la educación, protección social, salud y extranjería.

La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a través de un enfoque hacia la protección a la infancia, hace el reconocimiento necesario de los

derechos pertenecientes a los menores, así como las obligaciones pertenecientes a estos. En su artículo 2.1 establece el interés superior del menor como primordial en las decisiones que se tomen en cuanto a estos por profesionales, instituciones y órganos judiciales entre otros. Su artículo 2.2 establece los criterios generales para la protección de sus derechos como el derecho a la vida, la consideración de su opinión, la consecución de un entorno adecuado y la preservación de sus ideas personales como por ejemplo la cultura. Todos estos criterios deben aplicarse en torno a los elementos citados en el artículo 2.3: edad y madurez, la no discriminación, el transcurso de tiempo, la estabilidad de las decisiones, la preparación para la vida adulta y otros.

En cuanto a su condición de extranjeros, los MENAS se atienen a la legislación vigente mediante a la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Esta Ley determina el concepto de extranjero, establece la política migratoria, los métodos de integración, los derechos y obligaciones... El artículo 2 ter establece en su apartado número 3 la obligatoriedad de cooperación entre Comunidades Autónomas y Estado para la consecución de la integración social de los menores extranjeros no acompañados. El artículo 9 recuerda el derecho a la educación y la obligación de esta para los menores de 16 años también extranjeros, así como el derecho para estos siempre que sean menores de 18 años. Otros derechos para los menores extranjeros que esta Ley recuerda son el derecho a la Seguridad Social y Servicios Sociales (artículo 14). Refiriéndose directamente a los menores no acompañados, el artículo 35 establece la responsabilidad en las Comunidades Autónomas para su tratamiento, así como la realización de acuerdos con otros países. Se sitúa al Ministerio Fiscal como responsable de la determinación de edad y la tutela obligatoria por parte de la Administración Pública.

Ciertas bases de la repatriación aparecen en la ley anteriormente citada, sin embargo, el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, es el responsable de establecer las bases para la repatriación de los menores extranjeros no acompañados, siempre atendiendo a los principios del interés superior del menor. Cuando la situación del menor en el país y familia de origen sea adecuada para su desarrollo personal se procede a la repatriación de este (artículo 39). Por el contrario, en la disposición final tercera, se modifica en cuarto lugar el apartado 3 del artículo 15 incluyendo a los menores no acompañados con situaciones específicas, como sujeto de protección social.

En términos de educación, la reciente Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece las bases educativas y las obligaciones para los menores de 16 años en materia de educación. El derecho a la educación no atiende a discriminaciones por sexo, edad, raza o religión entre otras por lo que los menores extranjeros no acompañados disponen del derecho a la educación en las mismas condiciones que el resto de los menores con nacionalidad española.

Otro aspecto que condiciona a estos niños y niñas es el hecho de ser menor, y más concretamente, su responsabilidad penal, derivada de actuaciones irregulares por

parte de estos menores. La regulación vigente en estos aspectos se encuentra en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Establece la responsabilidad penal a partir de los 14 años (artículo 1) y un régimen especial establecido en el artículo 3, para los menores de 14 con medidas de protección adaptadas a la situación del menor. No debe existir una diferenciación a la hora de determinar el castigo por el incumplimiento de la ley por el hecho de que el menor en cuestión sea extranjero.

2.3 Perfil de los MENAS en España

Existen grandes dificultades a la hora de establecer las características principales que engloben a la mayor parte de los MENAS debido a que las características son múltiples y existen diferentes perfiles (Peláez, 2018). En términos generales, los niños y niñas extranjeros no acompañados que llegan a nuestro país se engloban en el perfil que se muestra a continuación. También es importante resaltar que, debido a su situación geográfica, Andalucía es la Comunidad Autónoma que más MENAS recibe ya que la gran mayoría son africanos.

Procedencia:

Según Ayuda en Acción (s.f.) la mayor parte de los MENAS proceden de Marruecos y Argelia. Otros muchos proceden del sur de África, África Subsahariana, África septentrional, Siria o el Este de Europa. En el año 2019, la procedencia de los menores que llegaron a España se concretó en un 60% Marruecos, 12,28% Argelia, 9,6% Guinea, 6,33% Costa de Marfil, 5,56% Mali y otros en un 6,23% (Statista, 2020).

Sexo

El Ministerio Fiscal presenta en su memoria publicada a comienzos del año 2020 los datos de los menores extranjeros no acompañados para el año 2019 en nuestro país. Según los datos de este informe la diferencia entre sexos es abismal, siendo un 93,38% de estos menores niños y el resto, 6,61% niñas. Estos datos se extraen del Registro de Menores Extranjeros No Acompañados.

Edad

Para considerar al extranjero no acompañado como MENA, debe pertenecer a un grupo de edad menor al que establece la mayoría, es decir, menor a 18 años. La mayor parte de menores extranjeros no acompañados en España se encuentran entre los 15 y los 18 años (Unicef, 2018). Es importante destacar que en ocasiones en las que no es posible averiguar la edad exacta del MENA se acude al procedimiento para la determinación de edad. Esta herramienta presenta un error de hasta cuatro años.

2.4 Características

Los menores extranjeros no acompañados presentan distintas dificultades debido a las diferencias con otros menores en cuanto al ámbito personal, psicológico, de desarrollo social, laboral y educativo una vez se establece la acogida en España.

En el ámbito personal, estos niños y niñas carecen de ciertas facilidades fundamentales como la adquisición del idioma principal del país. Su idioma principal es el árabe y en su llegada a España carecen de formación en castellano (Sánchez, 2017). Sus expectativas a la hora de llegar al país son altas, creen en su plena integración en la sociedad del país de acogida debido a la difícil situación social en el país de origen. Su situación familiar suele ser desestructurada, pueden pertenecer a familias amplias de 5 a 10 miembros y de nivel económico bajo (UNICEF, 2021).

En términos psicológicos y de desarrollo social, son niños y niñas con grandes carencias afectivas debido a problemáticas relacionales en el país de origen y en su familia biológica (si existiera). Presentan dificultades relacionales y falta de educación emocional que puede ser potenciada una vez se produce la llegada por el shock que supone el choque cultural y la exclusión social hacia estos niños en comparación con los nativos españoles (Bravo, 2017).

La situación educativa-laboral de estos menores se encuentra mermada debido a que la mayoría han abandonado los estudios primarios en sus países por su integración en el sistema laboral motivada por la necesidad económica de su núcleo familiar o la falta de recursos educativos en su cultura (Sánchez, 2017). En la llegada al país de acogida pueden presentar un rechazo hacia las estructuras educativas por la falta de concienciación formativa debido a su situación de pobreza y necesidad de integración en el sistema laboral. Tratan de integrarse laboralmente por la problemática económica que les persigue desde el país de origen hasta el actual.

2.4.1 Necesidades y factores de riesgo

La situación de estos niños y niñas es de difícil tratamiento puesto que su realidad presenta un cambio brusco de adaptación a la sociedad de acogida. La dificultad para su integración y la convivencia con la cultura propia y la del país de llegada son la base para el surgimiento de necesidades en estos menores. Debido a las diferentes problemáticas que han presentado a lo largo de su vida, estos niños y niñas presentan diferentes factores de riesgo que dificultan la integración social y el objetivo de la consecución de su calidad de vida.

Tabla 2 Factores de riesgo de los MENAS en la sociedad de acogida

FACTORES DE RIESGO	NECESIDADES Y RESULTADOS EN LA SOCIEDAD DE ACOGIDA
Bajo o nulo nivel educativo	Necesidades básicas educativa tanto a nivel formativo como del lenguaje.
Desconocimiento del idioma del país de acogida	
Minoría de edad	Todo menor de edad tiene limitada su capacidad de obrar. En el caso de los MENAS esto dificulta su integración laboral hasta los 16, la cual es su principal objetivo en el país de residencia. Además, su tutela no les pertenece, sino que se gestiona por organismos públicos, limitando sus actuaciones.
Inestabilidad del núcleo familiar	Presentan alteraciones en sus capacidades relacionales debido a situaciones sociales vividas en su núcleo familiar y social en el país de origen. Necesidad de habilidades sociales y educación emocional.
Condición de extranjero	Se presenta una necesidad de integración social debido a motivos étnicos, de raza o culturales en el país de origen.
Duras experiencias vividas	Necesidades de atención psicológica por las condiciones de vida que el menor ha tenido que sobrellevar, el duro proceso de migración y su carga de responsabilidad a pesar de su edad.
Imagen de delincuencia y conductas delictivas	Debido a las necesidades económicas que presentan su conducta puede volverse delictiva, lo cual altera la imagen del colectivo en el país de origen.

Fuente: Realización propia a partir de J. López (2013), UNICEF (s.f.) y Save The Children (2019)

Jiménez (2003) señala que la principal problemática de los menores extranjeros no acompañados procedentes de Marruecos se debe, entre otros, a los siguientes factores:

- Dificultad de acceso a la sanidad
- Dificultad de acceso a la vivienda
- Falta de experiencias familiares/abandono
- Falta de protección jurídica
- Delincuencia infantil/juvenil

2.5 Causas migratorias

La Coordinadora Europea a favor del Derecho de los Extranjeros a Vivir en Familia organiza el Seminario Europeo sobre Menores Extranjeros No Acompañados en el año 2001. En este seminario se analizan las causas migratorias de estos menores y los procesos vividos hasta llegar a Europa. Se establecen tres principales procesos migratorios (Garatto, 2001):

- Mafias de tráfico de personas: En muchas ocasiones, los menores son niñas que están atadas a estas mafias para su explotación sexual. También hay menores varones que forman parte de esta red como víctimas de trata.
- Huida del país de origen, MENAS sin familia: Son menores que no tenían inicialmente un vínculo familiar en el país de origen o este estaba totalmente deteriorado y el niño o la niña no guardaba contacto con él. Huyen de sus países debido al riesgo que corren en estos.
- Menores que buscan mejores condiciones laborales o económicas: Estos menores suelen tener una familia de origen, se encuentran en situaciones de pobreza o necesidad económica y buscan una salida de su situación. Los menores acuden a Europa con el fin de encontrar una mejor vida y mejores oportunidades laborales. Este tipo de menores suelen estar en contacto con sus familias, ayudando económicamente a estas personas que se mantiene en el país de origen.

Las principales causas por las que los menores abandonan sus países para iniciar un proceso de búsqueda de su calidad de vida y mejora de su situación suelen ser políticas, económicas, personales o familiares (Proyecto RED, 2014). Las causas políticas se refieren a problemáticas en el país de origen que ponen en riesgo la vida del menor o, de la ciudadanía de esa sociedad, como pueden ser guerras, políticas abusivas con ciertos colectivos, falta de derechos fundamentales... Por otra parte, las causas económicas pueden ser debidas tanto a la situación económica del menor, que busca una mejora en su calidad de vida o una situación económica débil en el país de origen. En cuanto a las causas personales se pueden deber a la motivación del propio joven, sus deseos de superación, inquietudes para un cambio de vida... Por último, los motivos

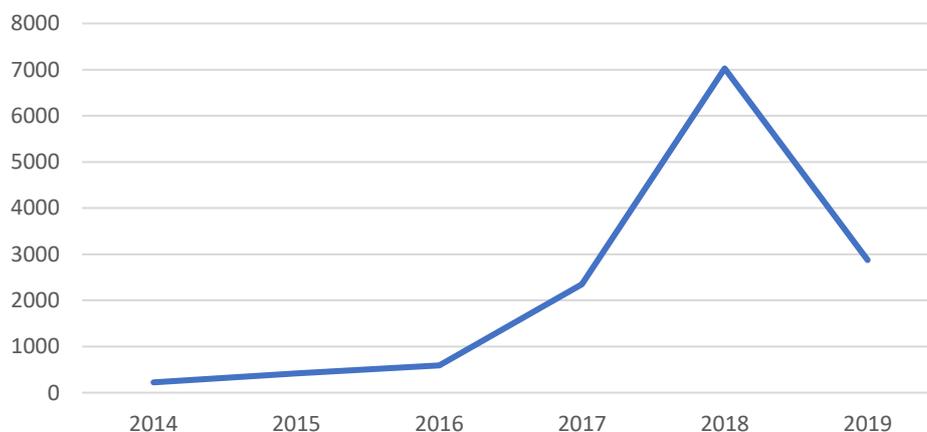
familiares suelen ser debidos a familias desestructuradas, situaciones de malos tratos y, en definitiva, entornos que dificultan el desarrollo personal del menor.

2.5.1 Evolución del fenómeno

Más de 12.300 menores extranjeros no acompañados se encuentran actualmente tutelados por las instituciones públicas de nuestro país, (Huffingtonpost; EFE, 2019). Sin embargo, debido a que muchos menores inmigrantes se encuentran en una situación irregular, los datos que se manejan no son realistas, pues es imposible contabilizar el número de MENAS actual en España.

Con anterioridad a 2002 los menores migrantes a España utilizaban distintos mecanismos para la entrada en el país, solían escoger lugares en distintos medios de transporte como grandes barcos o se escondían debajo de trenes o camiones de mercancías. A partir de 2003 las herramientas migratorias cambian y como hacen muchos adultos migrantes, los menores comienzan a utilizar las “pateras” para su llegada, que principalmente se produce en la costa andaluza. Según datos del Ministerio Fiscal en su informe de 2019, el avance de la llegada de MENAS a España en pateras o embarcaciones similares ha estado en constante incremento en los últimos años y presenta una bajada significativa en el año 2019, pasando de ser 7.026 en 2018 a 2.873 en 2019. A continuación, se representa la evolución de la migración en patera o similar de menores extranjeros no acompañados hacia España en 2019.

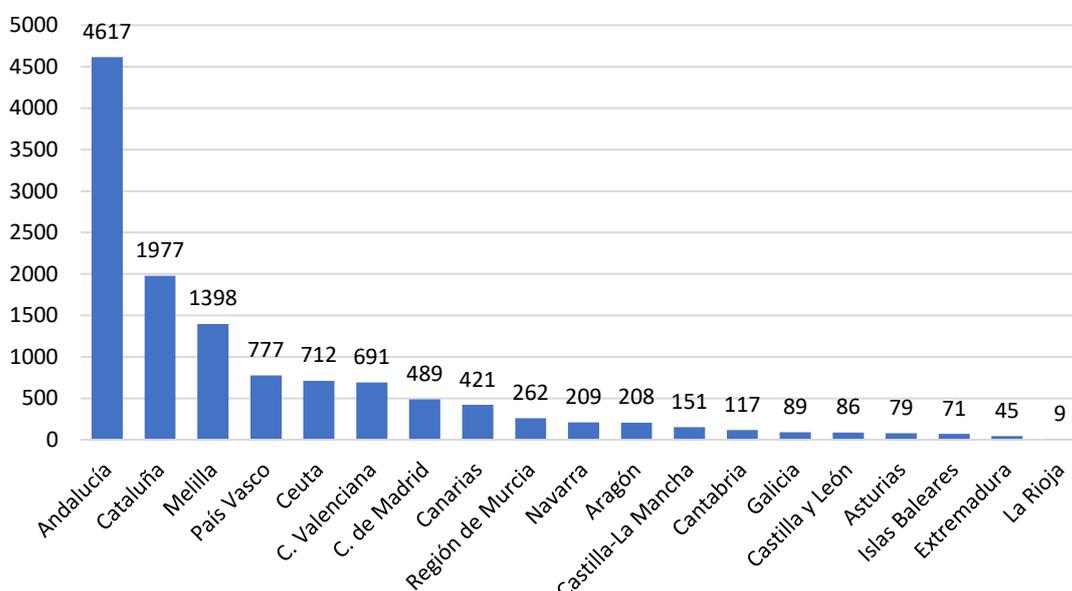
Ilustración 1: Migración en patera o similar de menores extranjeros no acompañados en 2019



Fuente: Realización propia a partir de la Memoria de Menores Extranjeros No Acompañados en España del Ministerio Fiscal (2020)

En cuanto a su ubicación una vez se produce su llegada a España, se pueden encontrar notables diferencias dependiendo de la Comunidad Autónoma. Debido a su localización, Andalucía es la Comunidad que recibe y tutela al mayor número de MENAS en nuestro país. Para el año 2019 se encuentran inscritos en el sistema de protección de menores de Andalucía 4.617 niñas y niños extranjeros no acompañados. La siguiente comunidad con mayor número de MENAS a su cargo es Cataluña con 1.977 y le sigue Melilla con 1.298 (Statista, 2019). A continuación, se representa un gráfico atendiendo al número de menores extranjeros no acompañados inscritos en el sistema de protección de menores de cada Comunidad Autónoma.

Ilustración 2: Número de MENAS en el sistema de protección de menores atendiendo a la Comunidad Autónoma en 2019



Fuente: Realización propia a partir de Statista (2021)

2.6 Protocolo de intervención

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el año 2005 desarrolla el protocolo de intervención con estos menores. Se aprueba mediante el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre y se presenta en la Ley Orgánica 44/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Este protocolo identifica el procedimiento desde el momento en el que se pone en conocimiento de las instituciones sociales públicas la existencia de un menor extranjero no acompañado.

En la **primera fase** se realizan actuaciones de **reconocimiento de la existencia del niño o niña y notificación** de esta por parte de los Cuerpos de Seguridad del Estado (Ejército, Guardia Civil y Policía). Los profesionales notifican al Ministerio Fiscal la existencia del menor. Este organismo determinará la necesidad de realización de pruebas médicas del menor en cuestión, se procede al registro de este y se realizará el procedimiento de determinación de edad para corroborar que es menor de 18 años. En esta fase, también se recaba la información correspondiente a su país de origen y su situación familiar. Es en este momento donde se decide la repatriación del menor en el caso de existir un vínculo familiar adecuado para su desarrollo, o, por el contrario, su permanencia en el país. Si el resultado de la prueba establece la minoría de edad, será registrado en el Registro de Menores Extranjeros No Acompañados.

La **segunda fase** se centra en la comunicación de la situación del menor y se da **parte a los Servicios Sociales de Protección de Menores**, se procederá a las correspondientes entrevistas por parte de los profesionales (psicólogos, trabajadores sociales y educadores) y comienza la asignación de recursos para garantizar la seguridad y calidad de vida del menor. En este caso, reconoce el derecho a la residencia del menor para poder garantizar su desarrollo tanto físico como psicológico y se asignará la correspondiente plaza en el Centro de Menores Extranjeros No Acompañados.

Por último, en la **tercera fase** se procede a **la aplicación de un modelo de intervención** adecuado a la situación del menor. Este tipo de intervenciones pueden ser de carácter socioeducativo, sociolaboral, de atención psicológica... La tutela del menor pertenecerá en todo momento a la Junta de la Comunidad Autónoma correspondiente y se debe comunicar en todo momento al Ministerio Fiscal las actuaciones que se pongan en marcha durante toda la intervención. Algunos de los servicios disponibles en nuestro país son el de vivienda, orientación laboral, formación educativa, servicios de salud, atención jurídica y programas para su inclusión social.

Cabe destacar que el procedimiento de determinación de edad que se realiza a los MENAS desde las instituciones públicas y sanitarias tiene un margen de error de 4 años y ha sido considerado por la ONU una violación de los derechos humanos.

Una vez se cumple la mayoría de edad y asumen la característica de JIEX, se presupone el desarrollo total de las capacidades necesarias para la entrada en la vida adulta de estas personas. Su situación se ve dificultada por la necesidad de renovación del permiso de residencia, que necesita de la consecución de un empleo para ello. Debido a la precariedad de estas personas una vez lograda la mayoría de edad y siendo expulsados de los centros de menores, la mayoría de los JIEX se ven abocados a la exclusión social y a situaciones de irregularidad.

3. ANÁLISIS DE LA PERCEPCIÓN SOCIAL Y ESTIGMATIZACIÓN DE LOS MENAS

A continuación, se muestra un análisis de diferente información ofrecida a través de medios de comunicación, más concretamente periódicos nacionales. Se analizan estos con el fin de entender el mensaje que emiten a la ciudadanía tanto apoyando conductas de partidos políticos que pretenden la expulsión de estos menores o tratando de entender las expresiones de sentimientos y sensaciones propias del autor del artículo.

Los derechos y libertades de los menores extranjeros no acompañados se encuentran separados de la idea social que se transmite a través de los medios de comunicación. A pesar de que se encuentran protegidos en el ámbito legal anteriormente apuntado, es cierto que la prensa difunde una idea bien distinta a ellos sin atender a estos derechos que se encuentran inherentes a ellos por el hecho de ser menores. Los medios de comunicación relatan los acontecimientos relacionados con estos menores de una manera negativa mediante un lenguaje excluyente y sentenciador que promueve la generalización de estereotipos hacia estos niños y niñas. En la mayoría de las ocasiones, no se atiende al problema de base, su integración social, sino que los medios se limitan a reflexionar sobre las consecuencias más que sobre el tratamiento y la mejora de las condiciones de estos menores.

1. 20 Minutos: El periódico, considerado por estudios de Orange Media de ideología de centro-izquierda, en su versión digital plantea el siguiente titular en septiembre del año 2020, de la mano de las declaraciones de Ortega Smith, secretario general del partido político de ultraderecha VOX:

20 minutos Actualidad | Vox pide "devolución inmediata" de menas y "patada en el culo en 24 ..." | f | t

Vox pide "devolución inmediata" de menas y "patada en el culo en 24 horas" a los okupas

SERVIMEDIA NOTICIA 22.09.2020 - 05:40H

f | t | e

Ortega Smith aboga por "sacar a los okupas por las buenas o por las malas, con el uso legítimo de la fuerza".

BLOGS DE 20MINUTOS

XX SIGLOS
Luis García Jambrina: "El Camir de Santiago era una penitencia por haber pecado para muchos pero, para otros, una buena ocasión para pecar"

REALITY BLOG SHOW
Dos cosas terribles en "Supervivientes" hacen comer a la fuerza a Alexia Rivas y Lola destrozada por los insectos

Para acceder a la noticia completa puede hacerlo desde el siguiente enlace: <https://www.20minutos.es/noticia/4389089/0/vox-pide-devolucion-inmediata-de-menas-y-patada-en-el-culo-en-24-horas-a-los-okupas/>

El secretario general de VOX comenta la irresponsabilidad de los estados de origen de los niños y niñas migrantes no acompañados y la innecesidad de España de acoger a estos debido a que, como él dice “están abocados a formar parte de las mafias, la prostitución y la violencia” y, “crean serios problemas de seguridad”. Además, niega la obligación de que el Estado Español de ofrecer recursos a estos menores, puesto que, a pesar de formar parte de distintos proyectos internacionales de apoyo a estos niños y niñas, España “no debe aceptar la responsabilidad de la educación, salud, alojamiento y manutención” de estos menores.

Como se ha analizado anteriormente en el apartado 2.3.1 de la evolución del fenómeno de la llegada de los MENAS a España, la mayor parte de ellos realizan su proceso migratorio en pateras o cayucos. Sin embargo, Ortega Smith en sus declaraciones asume que los menores llegan influidos por mafias desde sus países (“les permiten salir desde sus costas a través de las organizaciones mafiosas”)

Otros representantes del partido han expresado su deseo de repatriación de todos estos menores migrantes no acompañados. Es el caso de Rocío Monasterio, presidenta de VOX en la Comunidad de Madrid. Otro titular de 20 Minutos recoge estas declaraciones:

20 minutos Actualidad | Rocío Monasterio pide "protección al español de a pie" y a las "mujeres..." | f | t

Rocío Monasterio pide "protección al español de a pie" y a las "mujeres" frente a un centro de 'menas' de Sevilla

EUROPA PRESS / 20M NOTICIA 04.11.2019 - 19:32H

f | t | e

- La líder de Vox Madrid ha hablado de "manadas de 'menas'" y ha pedido que no se abran más centros de este tipo.
- Teresa Rodríguez exige a la Junta que no permita un acto de Vox frente a un centro de 'menas' en Sevilla.



BLOGS DE 20MINUTOS



BRavo, FERNANDO - FÓRMULA 1 Y FERNANDO ALONSO
¿Hay algo positivo en la carrera de Alonso en Imola?



VEINTE SEGUNDOS
El fútbolin



LA CRÓNICA VERDE

Para acceder a la noticia completa puede hacerlo desde el siguiente enlace: <https://www.20minutos.es/noticia/4041698/0/monasterio-denuncia-frente-a-un-centro-de-menas-de-sevilla-la-inseguridad-y-graves-problemas/?autoref=true#>

En sus declaraciones califica de “protección de la inmigración ilegal” las actuaciones que se llevan a cabo por las distintas entidades públicas a la hora de velar por la protección de estos menores. Además, dichas declaraciones han sido debatidas por distintas entidades del mismo barrio sevillano, más concretamente, el presidente de su asociación de vecinos, Borja Romero, niega que la situación del barrio sea violenta y que se den ataques repetidamente, mientras que Rocío Monasterio afirma que “las mujeres se sienten desprotegidas y no pueden salir de sus casas por miedo”. Sin embargo, Borja Romero afirma que no existe constancia de ningún tipo de denuncia por parte de los vecinos del barrio y no existe una continuidad en actos vandálicos en este.

Rocío Monasterio, en su candidatura actual para el año 2021 en la Comunidad de Madrid, defiende la comparación que se ha realizado mediante un cartel para su campaña. Este afirma que el coste de la manutención de un MENA para la Comunidad de Madrid es de 4.700 euros al mes mientras que una pensión para una persona de la tercera edad es de 426.



Fuente: El Independiente (2021)

De nuevo, estas cifras se encuentran lejos de la realidad. Atendiendo a los datos de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de Madrid (2020), 24.698.019,20€ son destinados al sistema de protección de menores para un plazo de 2 años. En esta comunidad 3709 menores se encuentran en el sistema y de estos, 269 son MENAS. Si dividiéramos la cantidad presupuestaria entre dos (para conseguir los datos para un año) y de nuevo entre el número de menores que existe en la comunidad de Madrid el resultado es un total de 3329,47€ para cada menor en un plazo anual. Esto significa que los menores reciben mensualmente 277,45€.

2. Heraldo de Aragón: Se trata del periódico más consumido en la CCAA. Con dos siglos de historia, fue fundado en el Siglo XIX.



The screenshot shows the top portion of a news article on the Heraldo de Aragón website. At the top left, there is a search icon and the text 'HERALDO Aragón Zaragoza'. To the right are social media icons for Facebook, Twitter, and WhatsApp. Below this is the word 'ARAGÓN' in blue. The main title of the article is 'El arte de averiguar la edad cuando no existe partida de nacimiento' in a large, bold, black font. Underneath the title is a short introductory paragraph: 'El IMLA aplica desde 2019 un avanzado protocolo con el que determina el rango de edad de los menores no acompañados en los casos que resultan dudosos.' Below the text, there is a line indicating the article was updated on 7/3/2021 at 02:00 by A. MALUENDA. To the right of this line are again the social media icons. The main image area is split into two parts: on the left, a photograph showing a person in a white lab coat and a face mask, possibly a medical professional, looking at something off-camera; on the right, a mobile phone advertisement for 'Virgin telco' showing a 'FAMILY' plan with '300 Mb' and the 'GB' logo.

Para acceder a la noticia completa puede hacerlo desde el siguiente enlace:
<https://www.heraldo.es/noticias/aragon/zaragoza/2021/03/07/el-arte-averiguar-edad-cuando-no-existe-partida-nacimiento-imla-aragon-1475421.html?autoref=true>

La imagen anterior muestra una noticia relacionada con las pruebas para la determinación de edad en MENAS. El autor comenta: “es un elemento disuasorio para aquellos que buscan aprovechar unos recursos pensados para los menores”. De esta manera afirma que los menores extranjeros no acompañados realizan sus procesos migratorios con el fin de realizar un “aprovechamiento” de recursos que no les pertenecen. Este es un enfoque negativo de cara a expresar la utilidad de estos medios de detección de la edad, así como un uso del término MENAS totalmente estigmatizado, pues se parte de la base de que el fin en el país de acogida es aprovecharse de los recursos existentes. A lo largo del artículo, el autor también se refiere al estado de salud e higiene de estas personas migrantes y utiliza frases como: “Por si fuera poco, esta persona también tiene apiñamientos en un grupo de dientes”.

El mismo periódico, relata en otra noticia la historia de un MENA que devolvió una cartera perdida a su dueña en Huesca.

Un mena de Huesca devuelve una cartera con 385 euros que estaba tirada en el suelo

La mujer del propietario del dinero, que regenta la panadería que provee al propio centro residencial donde viven estos menores extranjeros, le agradeció el gesto con una propina y unos dulces.

NOTICIA ACTUALIZADA 29/7/2020 A LAS 17:43
RUBÉN DARÍO NÚÑEZ



Para acceder a la noticia completa puede hacerlo desde el siguiente enlace: <https://www.heraldo.es/noticias/aragon/huesca/2020/07/29/un-mena-de-huesca-devuelve-una-cartera-con-385-euros-que-estaba-tirada-en-el-suelo-1388456.html?autoref=true#>

La heroicidad con la que se habla del menor en cuestión sitúa a este como un caso aislado entre sus compañeros de los centros de MENAS. Se refieren a él como un gran ejemplo para los otros niños y niñas migrantes, por lo que se sobre entiende que otros MENAS resultan tener conductas delictivas mientras que el menor en cuestión ha resultado ser distinto. De esta manera la comparación no se realiza con todos los menores que existen en la CCAA sino solamente con los menores extranjeros no acompañados. De hecho, se utilizan declaraciones como "Ha hecho amigos y es un chico muy sano que hace además mucho deporte".

En esta historia, incluso el propio menor escondió el hecho de tener la cartera a las autoridades del centro educativo en el que se encuentra porque "pensarían que la había robado". Se puede ver claramente con estas palabras del menor como estos parten de la base de que siempre se les considerará delincuentes.

3. El Mundo: El periódico que se fundó en 1983 es uno de los más consumidos por los lectores. Es definido como un periódico conservador, monárquico y católico. A continuación, se muestra una noticia referida a los MENAS en la ciudad de Madrid y la violencia.

MADRID

SEGURIDAD

Los menas acampan en la Casa de Campo y amplían sus acciones delictivas a la zona de Príncipe Pío

LUIS F. DURAN
Madrid

Actualizado Jueves, 16 julio 2020 - 09:17

Los vecinos aseguran que los robos cometidos por menores extranjeros se han cuadruplicado en la zona y esta semana se han reunido con la Policía Municipal y la concejala del distrito Moncloa



Ver 76 comentarios

Para acceder a la noticia completa puede hacerlo desde el siguiente enlace:
<https://www.elmundo.es/madrid/2020/07/16/5f0f4aa2fdddfcc0b8b45c6.html>

El autor escribe: “sufren una llegada en tromba de menas que han acampado en la Casa de Campo” refiriéndose a los vecinos de la zona de Batán, en Madrid. “Los menas están ampliando su radio de acción delictivo”; “Cada vez son más las zonas que no podemos disfrutar debido a estos delincuentes que se han hecho con el barrio” Estas son algunas de las declaraciones que los vecinos de la zona han querido compartir. El hecho de que desde un medio de comunicación se criminalice constantemente las acciones de estos menores, y se identifique a estos con la terminología MENA al hablar de sus delitos, hace que el lector piense que las personas delictivas siempre van a ser extranjeras, puesto que cuando se habla de personas de nacionalidad española que han cometido delitos, esta clarificación por parte de la prensa no se da pues no se considera necesaria.

Además, el artículo se centra en la negatividad de las acciones cometidas por los menores sin plantear la base del problema de su integración y las necesidades que estos puedan presentar, con las que se podría trabajar para mejorar su situación social a través del aumento de los recursos existentes.

En un artículo de opinión del mismo periódico del miércoles 21 de abril de 2021, el autor nos ofrece su criterio sobre la polémica en cuanto al cartel que el partido político VOX ha situado en distintos lugares de la vía pública madrileña para las elecciones a la comunidad en mayo de 2021

COLUMNISTAS

¡QUIA! · Opinión

No es mena quien no quiere serlo

PREMIUM

ARCADI ESPADA

Actualizado Miércoles,
21 abril 2021 - 19:32



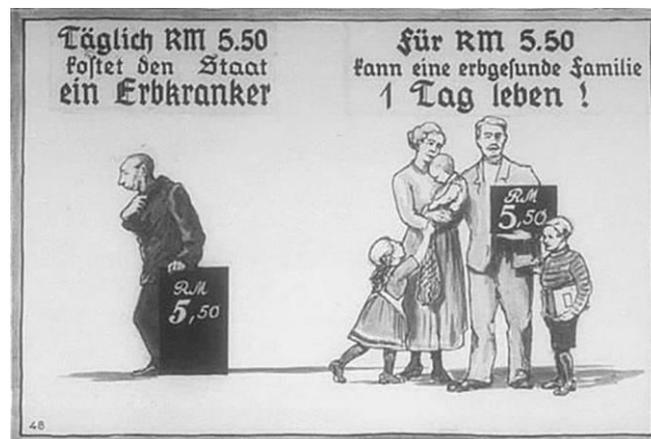
Esta recalada en el arquetipo, no hace falta subrayarlo, es drásticamente antiliberal. Pero Vox no es un partido liberal, como no puede serlo ningún partido nacionalista»



El cartel de Vox investigado por la Fiscalía de Madrid.

Para acceder a la noticia completa puede hacerlo desde el siguiente enlace:
<https://www.elmundo.es/opinion/columnistas/2021/04/21/60805f1a21efa0e3478b45ab.html>

El cartel en cuestión está siendo motivo de investigación por parte de la Fiscalía. El autor realiza una comparación entre esta estrategia política y la realizada con anterioridad a la Segunda Guerra Mundial por parte de la propaganda Nazi que describía de igual manera el coste que suponía para el Estado el mantenimiento de personas con discapacidad física o intelectual o incluso personas de origen judío. Esta crítica también ha sido realizada por otros periódicos nacionales como El País o El Plural.



Fuente: Periódico El País (2021)

4. OkDiario: Se trata de un periódico de carácter digital que se funda en 2015 de gran controversia y crítica en la opinión ciudadana. Es considerado de ideología conservadora.

En la siguiente noticia se plantea que la razón de la llegada de un gran número de personas migrantes a las costas canarias (entre otros muchos menores no acompañados) es una llamada del presidente de España a estos.



Para acceder a la noticia completa puede hacerlo desde el siguiente enlace: <https://okdiario.com/espana/efecto-llamada-sanchez-costas-canarias-reciben-media-147-menas-mes-6725655>

El autor define este fenómeno como un “efecto llamada” por parte del presidente Sánchez, mediante el cual se atrae a los migrantes a las costas canarias. Se obvia por tanto la necesidad de huida de estas personas de sus países de origen por causas tales como la pobreza, corrupción, inestabilidad social, guerras... las cuales son, como se ha visto en el apartado 2.3 de causas migratorias de este proyecto, las razones que se han delimitado como claves para el tránsito de llegada de menores extranjeros no acompañados a España. Además, se realizan declaraciones tales como que “procedían de entornos familiares vulnerables, pero familiares”, asumiendo por tanto que estos menores deben permanecer con sus familias a pesar de que estos entornos sean vulnerables, lo que significa una alteración negativa para el desarrollo físico y/o psíquico de estos niños y niñas.

5. Nius Diario: Se trata del nuevo periódico electrónico que forma parte de la empresa Mediaset, nacido el 16 de septiembre de 2021.

El periódico plasma el titular que se muestra a continuación, refiriéndose a los menores extranjeros no acompañados que han llegado a España tras la actual crisis migratoria de Ceuta.

El 90% de las familias marroquíes contactadas por Ceuta prefieren que sus hijos se queden en España

N Redacción NIUS • Granada
30/05/2021 • 18:35h.



Para acceder a la noticia completa puede hacerlo desde el siguiente enlace: https://www.niusdiario.es/sociedad/inmigracion/90-porciento-familias-marroquies-contactadas-ceuta-prefieren-hijos-queden-espana_18_3146595102.html

El autor señala que, debido a motivos económicos, los familiares de los menores rechazan la reagrupación familiar. Uno de los motivos por los que las reagrupaciones no se realizan en menores extranjeros no acompañados en nuestro país es la situación en la que se encontraban en sus familias, la cual no permite a estos desarrollarse con plenitud en su etapa de niñez. Por ello, hay que tener en cuenta que se busca la protección de estos menores extranjeros no acompañados que han cruzado las fronteras y emprendido un largo viaje, sin olvidarnos de que son niños y niñas.

El periódico se dirige a los menores como personas que accedieron de manera irregular al país. Sin embargo, es importante para el entendimiento del lector que exista una aclaración del contexto social que viven estos niños y niñas (pues no se puede obviar que son personas menores de edad, y, por tanto, protegidas por el derecho internacional).

6. ABC: Fundado en Madrid por Torcuato Luca de Tena en 1903 es uno de los periódicos más leídos a nivel nacional.

En el siguiente artículo se describe, atendiendo a la crisis migratoria de Ceuta, la situación vivida por varios menores que a la llegada de la frontera española recibieron un rechazo a su petición de entrada.

ABC ESPAÑA [SUSCRIBETE](#) [Inicio sesión](#) [Menú](#)

La Fiscalía abre una investigación por la posible devolución en caliente de menores en Ceuta

- Una ONG denunció que varios menores que habían llegado a nado a la playa de El Tarajal fueron rechazados en la frontera por las autoridades españolas



Despliegue del Ejército en la playa ceutí de El Tarajal durante la crisis migratoria de la semana pasada - EP

LO MÁS LEIDO EN ABC

España	ABC
1 Marruecos fulmina la Operación Paso del Estrecho en plena crisis diplomática entre Rabat y Madrid	
2 Errejón, denunciado por un hombre de 67 años por darle supuestamente una patada en el estómago en Lavapiés	
3 Junqueras formaliza el giro de ERC y cuestiona la vía unilateral antes de los indultos	

Para acceder a la noticia completa puede hacerlo desde el siguiente enlace: https://www.abc.es/espana/abci-fiscalia-abre-investigacion-posible-devolucion-caliente-menores-ceuta-202105281144_noticia.html

Varios menores extranjeros no acompañados provenientes de Marruecos recibieron una respuesta negativa a la hora de entrar en el país por parte de los cuerpos de seguridad de la frontera. Una vez en territorio español, cualquier menor tiene derecho a su integridad física, así como a su desarrollo personal. Además, como parte de los Derechos del Niño y la Ley de Protección a la Infancia, todo menor debe ser protegido.

El resultado de esta actuación que se realizó en desobediencia a las leyes de protección del menor internacionales, así como a múltiples mecanismos de protección a la infancia, fue la devolución de estos niños y niñas a su país de origen sin ningún tipo de respuesta tras el duro transcurso migratorio por el que acababan de pasar. Actualmente, la fiscalía de menores de Ceuta investiga la situación y ha abierto una investigación para conocer el transcurso de los hechos.

7. Otros periódicos internacionales

Los menores extranjeros no acompañados no son tema de debate social únicamente en España, sino que a lo largo y ancho de toda la Unión Europea se encuentra establecido un plan de actuación con estos niños y niñas y de obligado cumplimiento para los países miembros. Los medios de comunicación de otros países europeos también sitúan en el punto de mira de la prensa diaria a estos menores ya sea de una manera más o menos positiva.



Para acceder a la noticia completa puede hacerlo desde el siguiente enlace: <https://stranieriinitalia.it/attualita/nel-2021-giunti-in-italia-8-520-migranti-il-14-minori-non-accompagnati/>

Este periódico italiano describe la situación migratoria del país en el primer trimestre de 2021 en cuanto a los MENAS se refiere, describiendo los riesgos a los que se exponen durante sus viajes.

les mineurs étrangers isolés

EXCLUSIF - Après des mois d'enquête, la police parisienne vient de démanteler deux structures clandestines inédites qui hébergeaient des jeunes multirécidivistes et leur apprenaient à voler.

Par **Christophe Cornevin**

Publié le 29/04/2021 à 06:00, mis à jour le 29/04/2021 à 09:34



Para acceder a la noticia completa puede hacerlo desde el siguiente enlace: <https://www.lefigaro.fr/actualite-france/comment-les-reseaux-criminels-exploitent-les-mineurs-etrangers-isoles-20210429>

En Francia, en este caso el periódico Le Figaro denuncia la situación de una red que “enseña” a robar a menores extranjeros no acompañados, la relación de estos con drogas y la continuidad de actos vandálicos.



Kosten für Asylbewerber

Hessen zahlt 138 Millionen für unbegleitete minderjährige Ausländer

Unbegleitete minderjährige Ausländer in einer Jugendherberge. (Sonderbild: Foto: AP/DP)

Para acceder a la noticia completa puede hacerlo desde el siguiente enlace: <https://jungfreiheit.de/politik/deutschland/2019/hessen-zahlt-138-millionen-fuer-unbegleitete-minderjaehrige-auslaender/>

El periódico alemán Junge Freiheit habla de la cantidad que se invierte en menores extranjeros no acompañados en el Estado de Hesse.

4. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL

A continuación, se muestra un programa de intervención social dirigido a los centros de menores extranjeros no acompañados en España. Este plantea una propuesta de intervención basada en la atención centrada en la persona, la creación de planes individualizados de atención que basen las actuaciones y recursos de aplicación en los menores en sus metas, objetivos, preferencias y planes de vida adulta y, la normalización de los entornos residenciales y de convivencia de estos niños y niñas.

4.1 CONTEXTUALIZACIÓN:

4.1.1 Identificación

En el año 2021 el número de menores extranjeros no acompañados que se encuentran en el sistema de protección al menor español es de 12.300. En el caso castellanoleonés no encontramos presencia de centros especializados para estos niños y niñas debido a que en esta comunidad no existe gran presencia de estos menores. Sin embargo, otras comunidades autónomas como Andalucía cuentan con varios centros de menores extranjeros no acompañados por provincia. Exactamente en esta comunidad encontramos casi 200 centros de MENAS, de los cuales 20 son públicos y 174 concertados (El Confidencial, 2020).

Los centros dedicados a la atención específica de estos menores tienen como objetivo principal la promoción del pleno desarrollo físico, psíquico y social de estos niños y niñas a través de recursos de acogimiento residencial y de diversa índole para garantizar la satisfacción de sus necesidades básicas. Existen dos tipos de centros: las casas (con la idea de normalizar los lugares de residencia de los menores de manera que se pueda asemejar a un hogar común) y las residencias (agrupando mayor número de menores con varios espacios compartidos).

Esta propuesta de intervención se basa en los beneficios de los centros de protección con el modelo de vivienda normalizada para estos menores, que de esta manera desarrollan mayores responsabilidades, se encuentran en centros y pisos que se asemejan a los habitados por otros menores con sus familias y, a su vez, sirven como preparación para una vida adulta independiente desarrollando habilidades como la autonomía personal. Esta es la base para el desarrollo del presente programa de intervención basada en la persona.

4.1.2 Problema del que se ocupa el programa

Según un estudio en cuanto a los centros residenciales en población menor de edad por Amaia Bravo y Jorge F. Del Valle realizado en 2009, la situación de los menores extranjeros no acompañados ha cambiado desde comienzos del siglo XXI y, por ende, las necesidades de estos niños y niñas ya no son las mismas. Debido al aumento en el número de MENAS que cada año migran a España se van requiriendo centros especializados para esta población, así como recursos y medidas adaptadas a sus circunstancias personales debido a que no presentan las mismas necesidades que otros menores del sistema de protección.

El hecho de que los modelos de intervención actuales se centren principalmente en la independencia de estos menores hace que se olviden sus propias metas y objetivos, animando a estos a incorporarse al mercado laboral o aprender un oficio que aporte grandes ventajas a la hora de encontrar empleo. De esta manera, el programa que se está desarrollando en este proyecto plantea una mayor atención hacia los proyectos de vida de estos niños y niñas para así ofrecer una atención individualizada centrada en los gustos, preferencias y motivaciones de los menores.

4.1.3 Destinatarios

El presente programa está destinado a los menores extranjeros no acompañados (MENAS cuyas edades se encuentran entre los 13 y los 18 años) así como los jóvenes extranjeros extutelados (JIEX) mayores de 18 años y menores de 25. Estos jóvenes y menores deben encontrarse en el territorio de Castilla y León y pertenecer un centro de menores extranjeros no acompañados o haber pertenecido.

4.1.4 Entidad responsable

Este proyecto se plantea con la posibilidad de ser acogido por todas las entidades que trabajan con menores extranjeros no acompañados en Castilla y León. De esta manera se iniciaría un proyecto piloto en esta comunidad para su posible futura aplicación en entidades de todo el territorio nacional. Las entidades que acojan este proyecto pueden ser tanto de titularidad pública como privada o del tercer sector.

En el caso castellanoleonés se cuenta con un centro de menores extranjeros no acompañados en Salamanca que es gestionado por la Fundación Diagrama, el Hogar de

Acogida Arribes del Tormes, que depende de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de la comunidad de Castilla y León. Este será el centro que acoge primeramente el proyecto piloto.

4.1.5 Políticas sociales de referencia

Existe concordancia entre el presente proyecto y las políticas sociales que actualmente se encuentran en marcha para el tratamiento de menores en el sistema de protección, así como los planes de protección de menores extranjeros no acompañados.

Primeramente, a nivel europeo, se establece el Plan de Acción Sobre los Menores No Acompañados, que atiende a los aspectos básicos que cada país miembro aplica en sus medidas de actuación al atender a estos menores, además de la obligatoriedad de la creación de mecanismos de actuación para la protección de los menores no acompañados. Este documento es publicado por la Comisión Europea.

A nivel nacional, el Programa de Protección y Atención a la Infancia es la base para la atención a todos los menores que se encuentren en el sistema de protección, incluyendo a los menores extranjeros no acompañados. Sienta las bases de sus derechos y libertades, las medidas de protección y procedimientos de tutela, acogimientos y servicios de atención y residencia. Este programa se desarrolla a partir de las bases sentadas en la Ley Orgánica de Protección a la Infancia y la Adolescencia.

También encontramos otros programas en las distintas comunidades autónomas, si bien es cierto que la comunidad con mayor documentación y medidas de actuación establecidas en planes y protocolos es Andalucía debido a que es también la comunidad que más menores extranjeros no acompañados recibe. Algunos de los programas y guías prácticas de actuación que se impulsan desde la Junta de Andalucía son la Guía para Examen de Salud Inicial de Menores Extranjeros No Acompañados (MENAS) que sienta las bases para las valoraciones iniciales de estos niños y niñas así como los aspectos básicos para la intervención, el Plan de Tratamiento Normativo y Social de los Menores Inmigrantes (una guía con material didáctico y descripción de distintos recursos a utilizar por los profesionales) y El Informe de Estado de la Infancia y Adolescencia en Andalucía referido a los menores Extranjeros (que sitúa los datos actualizados así como el plan de actuación de la comunidad), entre otros.

En Castilla y León se atiende al Procedimiento de actuación de las corporaciones locales respecto de menores en situación de desprotección, que incluye los pasos a seguir y todas las medidas establecidas en la comunidad.

4.2 DIAGNÓSTICO SOCIAL:

4.2.1 Análisis del problema

La mayor parte de estos menores son mayores de 13 años (Bravo y Del Valle 2009) y presentan conductas conflictivas. La base del trabajo con estos menores en los centros residenciales es la promoción de su independencia una vez llegada la mayoría de edad, lo que provoca una preferencia por parte de los menores a la elección de un trabajo que una formación continuada para optar a un mercado laboral más amplio. Esto también provoca un aumento en la criminalidad de estos chicos y chicas debido a la dificultad para encontrar un trabajo debido a su condición de extranjeros y de MENAS, lo que los sitúa en un plano marginal en el que en muchas ocasiones la delincuencia es la única salida.

Además, este problema se ve agravado cuando la imagen social y que ofrecen los medios de comunicación perpetúan esta idea, generalizando la idea de que los MENAS son menores delictivos, por lo que los propios menores pueden verse encasillados en ese papel. Gran parte de este fenómeno también se debe a la falta de motivación para el desarrollo de actividades que sean de interés del menor, y, por tanto, creando una necesidad de autonomía en el menor que se sustenta en un plan preestablecido para su integración social que en la mayoría de las ocasiones no tiene en cuenta sus propias ideas.

4.2.2 Estrategias metodológicas:

A la hora de desarrollar el presente programa de intervención social se establece como base el modelo centrado en la persona para así atender a los objetivos, metas y planes de futuro individualizados de cada menor.

- El modelo centrado en la persona sitúa al usuario, en este caso el menor en cuestión, en el centro de la intervención para así fomentar su autonomía personal y autodeterminación para el desarrollo de su futuro proyecto de vida, atendiendo a sus propias decisiones. De esta manera, el trabajo de los profesionales en trabajo social es acompañar a la persona a lo largo de sus decisiones y ofrecer apoyo en el desarrollo del programa individualizado que sea aplicado. Es importante que este modelo sea la base de todo el programa de intervención debido a que se centra en las potencialidades de cada menor y se atiende a las fragilidades trabajando sobre ellas de una manera personal y única, pues cada menor presenta diferentes historias de vida y

características distintas. Además, los proyectos de vida de estos menores serán la clave para su integración social una vez acabado el proceso de protección y dejen de ser MENAS o JIEX, pues sentará las bases para el desarrollo de su vida adulta.

Existen diferentes modelos de intervención específicos a la hora de trabajar con menores extranjeros no acompañados en centros específicos para este colectivo, con el fin de lograr el objetivo final de la consecución de su integración sociolaboral.

- La Intervención Socioeducativa en Acogimiento Residencial (Bravo y Del Valle, 2009) parte de la incorporación de metodologías educativas en el proceso de intervención con los menores para preparar a estos para una salida al mercado laboral más estable, promoviendo su independencia y autonomía personal. Este modelo plantea la necesidad de realizar cursos formativos permanentemente dentro del recurso residencial en el que se encuentre el menor.
- El Modelo Diversificado de Intervención Social (Setién y Barceló, 2008) genera una diversificación de recursos de posible aplicación a los menores, es decir, la existencia de centros de distinto tipo, actividades y recursos educativos y formativos de distinta índole y convenios con otras entidades para un mejor desarrollo de las intervenciones del centro. Trata de incluir todo tipo de recursos para un desarrollo en todos los aspectos posibles en el día a día de los menores que se encuentran en el centro.
- Un Modelo Focalizado de Intervención Social (Setién y Barceló, 2008) se utiliza para intervenir con el menor en un único centro residencial que desarrolla todas las actividades y recursos necesarios para los menores que dentro de él se encuentran. Este tipo de centros únicamente permanecen operativos durante las noches y para las actividades que se adjudican a cada menor, lo que hace los menores se encuentren la mayor parte del tiempo en la calle.
- El Modelo de Transición Hacia la Diversificación de la Intervención Social (Setién y Barceló, 2008) acoge recursos de manera más específica y plantea diferentes estilos de centros residenciales atendiendo a la situación en la que se encuentren los menores (primera acogida, viviendas, centros residenciales nocturnos, etc.)

4.2.3 Recursos disponibles

Infraestructura

El proyecto se aplica dentro de centros residenciales para menores extranjeros no acompañados, por lo que se cuenta con los espacios aportados por este tipo de centros. De la misma manera se contará con las salas para actividades y talleres que en estos se encuentren, así como aulas y salas de reunión.

Profesionales:

Se utilizarán los profesionales del centro debido a que estos conocen las realidades de cada menor de una manera más objetiva. Se contará con psicólogos, trabajadores sociales, educadores sociales, integradores sociales, médicos, enfermeros y juristas.

El propio usuario:

Es importante resaltar que el usuario es un recurso en si mismo pues al atender a la metodología utilizada, la atención centrada en la persona se basa en recoger las potencialidades y recursos que existen dentro de cada menor y ponerlos en marcha para conseguir los objetivos de la intervención.

4.2.4 Fin último

Se establece como fin principal del programa la consecución de la inclusión social de los MENAS en su entorno a través de su integración sociolaboral, así como el logro de su calidad de vida mediante la implementación de un programa individualizado con sus objetivos para la vida adulta.

4.2.5 Principios y valores de actuación

Se atiende en todo momento a los códigos deontológicos de cada protección para la consecución de una buena práctica profesional. Además, se establecen una serie de valores clave para el desarrollo del programa que son los siguientes:

- Atención individualizada: mediante las adaptaciones necesarias para dar la importancia debida a las características personales de cada menor.
- Intervención multidisciplinar: existencia de un equipo profesional multidisciplinar que se coordina para la consecución de los objetivos finales.
- Confidencialidad: protección de los datos manejados. Respeto del secreto profesional a la hora de trabajar con información sensible de los menores.
- Autodeterminación y autonomía personal: cada menor toma sus decisiones y dirige el curso de sus acciones hacia sus objetivos finales.
- Igualdad: existen las mismas oportunidades para cada usuario, no se permiten preferencias.
- Respeto a la dignidad de la persona: las circunstancias de cada menor no definen su persona y deben ser en todo momento respetadas.
- Inclusión: se debe promover la adaptación de los menores al entorno, así como remover todos los obstáculos posibles para lograr tal fin.

4.3 PLANTEAMIENTO DE LA INTERVENCIÓN

4.3.1 Objetivos

El objetivo general de este programa es la consecución de la inclusión social de los menores extranjeros no acompañados para la consecución de su plan de vida.

Para el desarrollo de proyecto se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Desarrollar las necesarias habilidades sociales y comunicativas para la inclusión social en el país de acogida.
- Potenciar las cualidades de cada menor para establecerlas como herramientas de su propia inclusión.
- Evitar conductas delictivas por parte de estos menores.
- Dar voz a los menores extranjeros no acompañados.
- Detectar las nuevas necesidades de los menores extranjeros no acompañados.
- Cubrir las necesidades básicas de los menores extranjeros no acompañados.
- Crear una red de recursos comunitarios mediante la participación de los menores extranjeros no acompañados.
- Desarrollar planes de vida individualizados para cada usuario basados en sus gustos y metas personales.
- Lograr una adaptación al medio social en el que se desarrollan los menores extranjeros no acompañados.
- Evitar prejuicios y generalizaciones en torno a la imagen de los MENAS.
- Lograr una mejora en la independencia y el traspaso a la vida adulta de los menores extranjeros no acompañados.
- Fomentar un entorno de convivencia y residencia normalizado para los menores extranjeros no acompañados.

4.3.2 Actividades

Para el desarrollo de los anteriores objetivos y la consecución de los mismos se pondrán en marcha distintas actividades en los diferentes centros residenciales y viviendas. Las actividades por desarrollar se concentran en distintos servicios y se dividen dependiendo de si son intervenciones a nivel individual, grupal o comunitario.

ATENCIÓN INDIVIDUAL:

➤ **SERVICIO DE ORIENTACIÓN, PLANIFICACIÓN Y APOYO PARA LA INCLUSIÓN**

Se trabaja desde el primer contacto con el usuario para entender su realidad, sus características personales y su historia. Mediante entrevistas con el menor se desarrolla un plan individualizado de atención (PIA) que atiende a sus preferencias y metas para así, acceder a los recursos que mejor se adapten a él.

En todo momento el menor es el centro de la intervención, por lo que se escuchan y atienden todas sus propuestas, así como este debe estar presente en la planificación de su plan individualizado.

Desde este recurso se ofrece orientación al menor para así situar todas las posibilidades que el sistema le ofrece, así como una guía en la formación a la que puede optar atendiendo a su proyecto de vida futuro (carreras universitarias, grados formativos medios y superiores, formación profesional, etc.), las maneras en las que puede acceder al mercado y las cuestiones que este requiera.

Dentro de este servicio se encuentran los siguientes profesionales:

- Trabajadora social: encargada de las entrevistas y realización del PIA. Actualiza los informes sociales a lo largo del proceso y apoya al usuario en la consecución de sus objetivos para la inclusión social.
- Integrador social: colabora en la realización del PIA y orienta al usuario para el desarrollo de su plan de vida futuro. Se encuentra trabajando con los menores durante todo el proceso de inclusión social, laboral y educativa.
- Jurista: orienta en aspectos legales.

➤ **SERVICIO DE APOYO EMOCIONAL INDIVIDUAL**

Este servicio ofrece apoyo psicológico a los menores durante todo el proceso de manera constante. Se fomenta el conocimiento de sus potencialidades, se trabajan las debilidades y crea un constante aprendizaje en cuanto al autoconocimiento y gestión de las emociones.

Además, muchos de estos menores han vivido situaciones delicadas a lo largo de su infancia, tienen relaciones desestructuradas con sus familias y han pasado por un proceso migratorio difícil, todo esto se tratará para conseguir una estabilidad en su vida presente y futura.

Para el desarrollo de este proceso se necesitará un psicólogo que realizará sesiones individuales con cada menor al menos una vez cada dos semanas (dependiendo del usuario en cuestión el profesional establecerá la temporalización de las reuniones).

➤ **SERVICIO DE GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

Se trata de un servicio que cuenta con un jurista que orienta a los menores de manera individual sobre la situación legal en la que se encuentran y los procedimientos a llevar a cabo para la gestión de su documentación.

ATENCIÓN GRUPAL:➤ **SERVICIO DE IDIOMA**

Como base para su inclusión, el aprendizaje del idioma es esencial, por lo que se impartirán clases de castellano cada día con duración de una hora. Una vez el menor no necesite acudir cada día podrá reducirse su horario y atender a estas clases el tiempo que necesite, adaptándose el proceso a cada caso.

A pesar de que sea un servicio grupal los educadores atenderán al nivel de cada menor, por lo que las actividades se adaptarán a la comprensión del idioma. Para realizar una dinámica más grupal se realizarán debates e intercambios de opiniones sobre diferentes temas. Los profesionales que se encargan de este servicio son los educadores sociales.

Tabla 3: Actividades del servicio de idioma

COMPRESIÓN DEL VOCABULARIO	COMPRESIÓN LECTORA	COMPRESIÓN ORAL	COMPRESIÓN ESCRITA	COMPRESIÓN MEDIANTE LA ESCUCHA	GRAMÁTICA
A través de temas cotidianos y tradiciones	Mediante lectura de textos, libros clásicos o noticias	Mediante conversaciones entre los alumnos, debates y explicaciones en castellano de los educadores	Redactando escritos como cartas, informes o pequeñas historias	Se interpretan conversaciones entre los educadores o se escuchan películas, audios y noticias de radio.	A través de la teoría gramatical mediante libros de lengua española.

Se impartirán también clases de inglés para el fomento del aprendizaje de una tercera lengua que ayudará a una mejor inclusión social y laboral a los menores.

➤ **SERVICIO DE APOYO EMOCIONAL GRUPAL**

A través de distintos talleres y grupos de reflexión se trabajan las emociones, sentimientos, impulsos y problemáticas de abordaje psicosocial que conciernen a los chicos y chicas. Se incluirán:

Tabla 4: Actividades del servicio de apoyo emocional grupal

TALLER	DESCRIPCIÓN
<p>Taller de habilidades sociales, educación emocional e identificación de las emociones.</p> <p>Ratio: de 10 a 15 personas</p>	<p>A través de la teoría de las inteligencias múltiples de Daniel Goleman, y centrándose exclusivamente en las inteligencias intrapersonal e intrapersonal, se desarrollan diferentes prácticas con profesionales en educación social y psicólogos. Se practicarán la asimilación de normas sociales y de convivencia, la puesta en marcha de habilidades sociales como la empatía o la asertividad y la identificación de los sentimientos propios.</p>
<p>Taller de resolución de conflictos y control de la ira.</p> <p>Ratio: de 8 a 10 personas</p>	<p>Mediante la guía de un psicólogo se pondrán en marcha diferentes actividades de role-playing en las que se plantean situaciones conflictivas que puedan desencadenar sentimientos de ira y frustración para trabajar desde un plano ficticio dichos supuestos.</p>
<p>Ayuda mutua</p> <p>Ratio: de 10 a 15 personas</p>	<p>Grupos de reflexión y proyección de emociones compartidas en los que el grupo escucha las vivencias de los demás. El objetivo es que surja comprensión, identificación y empatía de las situaciones vividas ya que ninguna persona puede ponerse tanto en la piel de los menores y las vivencias experimentadas como sus iguales. También se pretende que se conozcan otras experiencias, afianzar las relaciones del grupo, una mejora en la proyección de la autoimagen individual de cada usuario y el inicio de un proceso hacia la no culpabilización.</p> <p>Las sesiones serán guiadas por un experto en ayuda mutua.</p>
<p>Arteterapia y musicoterapia grupal</p>	<p>Los menores participarán en talleres temáticos que impliquen aspectos</p>

<p>Ratio: de 10 a 15 personas.</p>	<p>emocionales (el perdón, la culpa, la rabia, la ira, etc.) y tratarán de proyectar estos a través del arte. El objetivo es conseguir identificar sentimientos y saber proyectarlos de una manera natural.</p> <p>Se alternará una sesión de musicoterapia y una de arteterapia cada semana guiadas por expertos en la materia.</p>
---	--

➤ **SERVICIO DE REFUERZO Y APOYO ESCOLAR**

De manera diaria existen equipos de voluntarios, así como profesionales en educación secundaria que imparten grupos de apoyo escolar para aquellas materias en las que los menores encuentren mayor dificultad.

➤ **SERVICIO RESIDENCIAL**

El servicio residencial se plantea con una dinámica de autogestión para fomentar la responsabilidad y potenciar una mejor adaptación hacia la vida adulta e independiente.

Tabla 5: Servicios del recurso residencial

<p>SERVICIO</p>	<p>DESCRIPCIÓN</p>
<p>Alojamiento</p>	<p>Debido a que el presente proyecto puede adaptarse a programas ya iniciados de atención integral de los menores extranjeros no acompañados, el alojamiento puede variar dependiendo de la entidad en pisos o residencias.</p> <p>Es necesario que la vivienda se encuentre adaptada hacia una normalización de un hogar para un desarrollo cómodo y estable para cada menor. Por ello se impulsa la remodelación de centros residenciales hacia la adaptación a viviendas con una ratio de 3 a 4 menores.</p>

	Las tareas del hogar, limpieza, orden y mantenimiento de las instalaciones son competencia de los propios menores para promover un aumento de su autonomía personal.
Alimentación	Se promueven hábitos saludables de alimentación que se pondrán en marcha por los propios menores, quienes toman las decisiones de qué cocinar y ordenan sus tareas en la cocina en base al plan nutricional establecido.
Espacio de expresión y convivencia	De manera diaria se establece (a elección de los menores) una franja horaria con duración de mínimo 20 minutos para la expresión de las emociones de cada menor con respecto al grupo de convivencia y las dinámicas existentes en el hogar. Este espacio tiene el objetivo de aclarar las tensiones que puedan surgir de la convivencia, así como establecer nuevas normas o tareas.

➤ **SERVICIO DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN**

Para conseguir el objetivo final, la consecución de la inclusión social de los menores extranjeros no acompañados a través del desarrollo de su plan de vida, es de gran importancia detectar cuales son las motivaciones y preferencias de cada menor para sentar su meta personal y profesional. Además, debido a su condición de migrantes, deben conocer sus derechos y obligaciones y disponer de cierta orientación jurídica.

Tabla 6: Actividades del servicio de formación y orientación

SERVICIO	DESCRIPCIÓN
<p>Talleres teórico-prácticos</p> <p>Con el objetivo de buscar una motivación personal, se desarrollarán diferentes proyectos a los que pueden acudir clientes reales, así como ofrecer productos y servicios creados por los menores para el mercado convencional.</p> <p>Estos talleres pueden cambiar y promoverse nuevas temáticas dependiendo de las preferencias de los usuarios.</p>	<p>Taller de expresión artística (música, pintura, diseño y escritura)</p> <p>Taller de creación de contenido, imagen y sonido</p> <p>Taller de peluquería y estética</p> <p>Taller de mecánica</p> <p>Taller de informática y robótica</p> <p>Taller de jardinería</p> <p>Taller de ganadería y agricultura</p> <p>Taller de cocina y repostería</p> <p>Taller de carpintería</p>
<p>Orientación laboral</p>	<p>Se informa sobre las herramientas existentes para la búsqueda de empleo (online y presencial), se imparten clases prácticas para la realización de un currículum y se practica role-playing ejemplificando entrevistas de trabajo reales.</p>
<p>Orientación jurídica</p>	<p>A través del jurista de la entidad se informa de manera grupal de los derechos, libertades y obligaciones de los menores, así como la situación legal en la que se encontrarán al adquirir la mayoría de edad. El jurista resolverá las dudas legales de los menores.</p>

➤ SERVICIO DE COLABORACIÓN GRUPAL Y CONVIVENCIA

- La **colaboración entre los menores** se encuentra presente durante todo el programa **en distintas áreas y actividades**:
 - Desarrollo de una obra artística por elección de los menores del tipo que escojan (baile, obra teatral, corto, musical, etc.) para su representación ante la comunidad del barrio.
 - Página web comunitaria en la que se publican blogs, experiencias personales, historias, contenido creado por los menores, etc.
 - Organización de las comidas y tareas de limpieza u otras que requiera el centro por parte de los menores implicados.

- **Jornadas de convivencia**
 - Reuniones cada dos semanas para resolución de conflictos que puedan surgir dentro de las convivencias de todo el centro (incluyendo a los menores de todos los apartamentos).
 - Excursiones con actividades en la naturaleza/senderismo con acampada al aire libre 1 vez al mes

INTERVENCIONES COMUNITARIAS

➤ JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD

Para el desarrollo de la intervención comunitaria son precisas diferentes actuaciones específicas basadas en la sensibilización de las personas que habitan la comunidad.

Tabla 7: Actividades de sensibilización a la comunidad

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Charlas de sensibilización a la comunidad	Uno de los profesionales en educación social del centro informará en las distintas instituciones de la zona sobre la realidad de los menores (colegios, institutos, residencias o asociaciones de vecinos)
Exposición de realidades vividas	Los propios menores contarán con la oportunidad de relatar sus historias vividas y el trayecto que les ha llevado hasta su situación presente a la comunidad en espacios públicos con formato de charlas, coloquios o debates.
Exposición de obras de arte	Las creaciones artísticas que se obtengan de las sesiones de arteterapia o talleres artísticos podrán ser expuestas en espacios de la comunidad como teatros, institutos, museos o centros cívicos, siempre con el consentimiento del menor.

➤ JORNADAS DE CONVIVENCIA COMUNITARIAS

Para una adecuada inclusión de los menores en la comunidad y un proceso de creación de sinergias, es necesario que exista una convivencia con otros menores fuera del centro de una manera normalizada. Se desarrollan las siguientes actividades comunitarias para menores:

- **Campamento para menores de la comunidad:** Como parte de la inclusión de los menores en la comunidad en las que habitan, se organizan campamentos de verano y semana santa para todos aquellos menores del municipio o comarca que quieran acudir.
- **Ligas y torneos:** se cuenta con un calendario de actividades deportivas para toda la comunidad en la que participarán menores tanto del centro como de fuera de este, con competiciones y premios a los ganadores.

➤ INTERPRETACIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA

Se interpretará de manera anual al finalizar el curso lectivo la obra artística que haya sido elegida por los menores. Este evento se realizará ante la comunidad en la que conviven en un espacio público vecinal (teatro, centro cívico o sala de actos de algún colegio o instituto).

4.4 PROCESO DE EJECUCIÓN:

4.4.1 Profesionales y tareas

Los profesionales de los propios centros de menores extranjeros no acompañados serán clave en el desarrollo del proyecto. Estos cuentan con mayor información personal de cada menor, conocen la situación en el centro y la forma de trabajo en la que se desenvuelven.

Para la puesta en marcha del proyecto es necesaria la existencia de diferentes equipos multidisciplinares que coordinen y ejecuten los diferentes servicios. Estos equipos cuentan con profesionales existentes en el centro y la contratación de los necesarios para cumplir con los objetivos establecidos:

- Equipo médico:
 - 1 médico: encargado de realizar las pruebas médicas pertinentes en la acogida de cada menor. También gestiona los historiales médicos de los menores y realiza los seguimientos necesarios.
 - 1 enfermero: realiza las consultas necesarias.
 - 1 psicólogo para las sesiones de apoyo emocional individuales.
- Equipo social:
 - 3 educadores sociales: se encargan de guiar todos los talleres en colaboración con otros profesionales. Organizan las reuniones de convivencia y el desarrollo de la obra artística.
 - 2 trabajadores sociales: encargados de la dirección y puesta en marcha del presente proyecto, el servicio de orientación, planificación y apoyo para la inclusión, las entrevistas necesarias con los menores y la realización de los informes sociales y el seguimiento de los mismos y la creación de un plan de individualizado para cada menor.
 - 1 integrador social: ofrece apoyo y orientación a nivel individual además de participar en el plan individualizado de atención. También colabora a nivel grupal en el servicio de orientación laboral.
 - 1 experto en arteterapia: encargado de guiar las sesiones de arteterapia.
 - 1 experto en ayuda mutua: guía las sesiones de ayuda mutua.
 - 1 psicólogo: colabora con el psicólogo del equipo médico en las sesiones individuales y es el encargado del desarrollo de las actividades y talleres grupales de habilidades sociales junto con los educadores sociales y del taller de resolución de conflictos y control de la ira.
- Equipo jurídico: 1 jurista encargado de la gestión de la documentación de los menores y de la orientación legal tanto a nivel individual como grupal.
- Equipo educativo:
 - 2 educadores sociales: se encargan del taller de aprendizaje de idioma y apoyan los talleres teórico-prácticos. Realizan las charlas de sensibilización a la comunidad.
 - 9 profesores: realizan las funciones educativas de apoyo escolar y son los tutores y guías de los talleres teórico-prácticos (1 profesor por taller dependiendo de la especialidad)
- Equipo de ocio y cultura:
 - 1 animador sociocomunitario: organiza las jornadas de convivencia y se encarga de la puesta en marcha de los campamentos y excursiones. Es el encargado de establecer las relaciones entre la comunidad y los menores.
 - 2 educadores sociales: presentes en las jornadas de convivencia, campamentos y excursiones como apoyo a los monitores de ocio.
 - 2 monitores de ocio y tiempo libre: presentes en la organización de las ligas deportivas y en el desarrollo de todas las actividades de salida del centro.

Tabla 8: Número de profesionales

PROFESIONAL	CANTIDAD
Médico	1
Enfermero	1
Psicólogo	2
Trabajador social	2
Educador social	7
Jurista	1
Profesores	9
Integrador social	1
Profesional en ayuda mutua	1
Monitor de ocio y tiempo libre	2
Animador sociocomunitario	1
Profesional en arteterapia	1

4.4.2 Organigrama

Ilustración 3: Organigrama



4.4.3 Temporalización

Tabla 9: Temporalización

		SEMANAS																	
ACTIVIDADES		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
EQUIPO MÉDICO	Reuniones	■		■		■		■		■		■		■		■		■	
	Revisiones médicas	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	Terapia psicológica	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
EQUIPO SOCIAL	Reuniones		■		■		■		■		■		■		■		■		■
	Entrevistas sociales	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	Revisión del PIA	■			■			■			■			■			■		
	Taller de habilidades sociales	■		■		■		■		■		■		■		■		■	
	Taller de resolución de		■		■		■		■		■		■		■		■		■
	Ayuda mutua	■		■		■		■		■		■		■		■		■	
	Arteterapia		■		■		■		■		■		■		■		■		■
	Orientación laboral	■		■		■		■		■		■		■		■		■	
EQUIPO EDUCATIVO	Reuniones	■		■		■		■		■		■		■		■		■	
	Sensibilización comunitaria		■				■				■				■				■
	Servicio de idioma	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	Refuerzo escolar	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	Talleres teórico-prácticos	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
EQUIPO DE OCIO Y CULTURA	Reuniones		■		■		■		■		■		■		■		■		■
	Excursiones				■				■				■				■		
	Campamentos								■								■		
	Ligas y torneos	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
SERVICIO JURÍDICO		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

4.5 EVALUACIÓN

Para una correcta ejecución del programa y atendiendo a propuestas de los propios usuarios será necesaria la realización de una evaluación que concrete los puntos fuertes y débiles del proyecto.

4.5.1 Objeto y objetivos

El objeto de la presente evaluación es conocer las posibilidades de mejora del programa para los usuarios.

Los objetivos son:

- Medir la eficacia del programa.
- Conocer el grado de satisfacción de los usuarios con el programa.
- Conocer la adaptabilidad del programa con respecto a las necesidades de los usuarios.
- Conocer las propuestas de mejora de los usuarios.

4.5.2 Momentos

Se realizará la evaluación en dos momentos diferentes:

- Una primera evaluación ex-post al terminar la aplicación en los usuarios que finalicen sus intervenciones para así conocer el éxito o fracaso de estas.
- Una segunda evaluación tras pasar 7 meses de la anterior en el mismo menor, para conocer si los resultados se mantienen en el tiempo.

4.5.3 Responsables

Se trata de una evaluación mixta realizada entre la empresa externa Evaluaciones SA, encargada de la gestión y la propia entidad a través de los usuarios y profesionales implicados.

4.5.4 Metodología

Primeramente, mediante la utilización de metodología cuantitativa se obtendrán datos numéricos referentes a la satisfacción con el programa y la eficacia del mismo a través de encuestas. Por otra parte, se emplea metodología cualitativa a través de encuestas en las que los usuarios relatarán su experiencia, logros obtenidos, propuestas y aspectos a mejorar.

Se emplea un modelo evaluativo de efectividad que permite conocer los efectos del programa sobre los usuarios hacia los que se aplica. El enfoque es un enfoque crítico de tal manera que se conocerá la utilidad del presente proyecto.

4.5.5 Criterios

- Impacto que el programa produce en los menores extranjeros no acompañados de la zona.
- Eficacia de los instrumentos aplicados para el desarrollo del programa.
- Satisfacción de los usuarios con las intervenciones realizadas.
- Calidad de los servicios aplicados.
- Adaptación de los planes individuales de actuación con las características personales de los usuarios.

4.5.6 Indicadores

Para que la presente evaluación considere sus resultados como positivos se debe lograr igualar o superar los siguientes indicadores:

- Más del 70% de los usuarios consideran que el proyecto se adapta a sus características personales.
- Más del 65% de los usuarios afirman que el programa ha sido de utilidad en sus vidas.
- Más del 80% de los usuarios señalan que están satisfechos con los profesionales y recursos del programa.
- Más del 60% de los usuarios consideran que los servicios son de calidad.

5. CONCLUSIONES

A través de la realización del presente trabajo de fin de carrera, se han podido analizar aspectos más concretos de la realidad vivida por menores extranjeros no acompañados. Gracias a la revisión de datos bibliográficos y estadísticos se ha logrado plasmar características de estos menores como su sexo, el número de menores que han llegado en los últimos años, su procedencia o los motivos migratorios. Por otra parte, gracias a la colaboración de entidades del tercer sector que trabajan con este colectivo en centros residenciales se ha podido entender la manera en la que trabajan, sus planes de actuación y la metodología seguida.

También es cierto que, al analizar la literatura existente, se puede observar cómo hay multitud de estudios, informes y otro tipo de bibliografía con relación a la situación actual de los menores extranjeros no acompañados en diferentes ámbitos aparte del social, como puede ser el médico, educativo, laboral o legal. Sin embargo, no hay una coincidencia en cuanto a un protocolo de intervención concreto con estos menores, puesto que dependiendo de la entidad que los acoga se plantean diferentes metodologías de actuación y lo mismo ocurre con el plan de seguimiento de cada menor.

Esta problemática también se da dependiendo del territorio en el que nos encontremos, tanto de manera internacional como local. En el ámbito de la Unión Europea o incluso hablando a nivel mundial, se establecen diferentes mecanismos de protección al menor, de una manera genérica y amplia, que sienta las bases en que las instituciones públicas deben velar por la protección de estos menores no acompañados. Sin embargo, a la hora de materializarse en hechos, cada país realiza diferentes tipos de intervenciones y no existe un protocolo a seguir. De manera local, las diferentes Comunidades Autónomas en España sitúan sus planes de actuación atendiendo a distintas prioridades. Además, existe mayor despliegue de recursos y formación en torno a este fenómeno en las comunidades que más menores extranjeros no acompañados acogen, especialmente en Andalucía, donde el protocolo de actuación se encuentra más definido y la cantidad de recursos es amplia, aunque insuficiente.

En cuanto a la formación con la que los profesionales cuentan, existe un déficit en cuanto a la formación de los profesionales implicados en la protección e intervención con estos menores. El equipo multidisciplinar básico suele constar de un médico, un psicólogo y un trabajador social, de los cuales, entre los dos primeros existe nula o escasa formación atendiendo al tema en cuestión, puesto que no se encuentran especializados en la materia. Por otra parte, es importante la labor que realiza el jurista, que se encuentra en pocas entidades que trabajen con estos niños y niñas, puesto que ubica la realidad legal de cada uno y orienta en cuanto a sus derechos y futuras posibles situaciones.

Por otro lado, otro de los problemas que se detecta es la escasez de los recursos sociales y económicos que se encuentran disponibles para la atención de estos menores. El número de menores que llegan a España cada año va en aumento y el deber de las instituciones públicas es atenderlos. Para ello, delegan la gestión de los recursos en entidades del tercer sector que atienden a sus necesidades de la manera más eficiente posible, puesto que los recursos económicos con los que cuentan no son los suficientes. La crisis migratoria vivida en Ceuta ha complicado esta situación aún más. Los menores extranjeros no acompañados provenientes de Marruecos serán reubicados, aunque es cierto que Ceuta se encargará de una parte notable del cuidado estos niños y niñas. Por ello, las instituciones públicas plantean ampliar los recursos, tanto materiales como humanos y económicos, destinados a cubrir las necesidades de este colectivo. Sin embargo, este aumento de recursos ya era necesario con anterioridad a la crisis migratoria, lo que supone que la situación está lejos de cambiar.

Otra de las cuestiones que deberían abordarse es la situación de ciertas Comunidades Autónomas que tutelan y reciben un mayor número de estos niños y niñas que otras. Especialmente Andalucía, que cuenta con 4.617 menores extranjeros no acompañados en su sistema de protección al menor. Las Comunidades Autónomas que reciben un mayor número de MENAS se encuentran desbordadas debido a la falta de recursos que anteriormente se mencionaba. Sin embargo, se puede observar cómo las Comunidades que atienden a un menor número cuentan con mayores recursos en relación con la cantidad de niños y niñas tutelados.

En cuanto al breve análisis de la realidad social a través de los medios de comunicación, se extraen diferentes. Las noticias analizadas y las investigaciones revisadas que atienden a la opinión ciudadana sobre los menores extranjeros no acompañados, se detecta la utilización de un lenguaje negativo por parte de los periodistas en múltiples noticias de diferentes periódicos. También las afirmaciones de los vecinos de la zona pueden ser en ocasiones negativas hacia los menores, aunque es cierto que en otros momentos los vecinos afirman que no consideran que existan ocasiones de repetida violencia. Por ello, es cierto que los menores extranjeros no acompañados pueden desencadenar conductas delictivas derivadas de factores de riesgo tales como la falta de educación, dificultad de adaptación a la nueva sociedad o la no aceptación de su cultura, raza o etnia. Sin embargo, también es cierto que para la resolución de este tipo de situaciones se deben cambiar metodologías de intervención, actuando en la solución del problema y no obviar el asunto mediante ataques al colectivo.

Por último, añadir que, para una correcta adaptación de los menores extranjeros no acompañados al entorno, es importante atender a aspectos educativos tanto en el ámbito formativo como en un ámbito social y psicológico. Es por esto por lo que el presente proyecto de intervención presenta recursos que se refieren a la educación en valores, formación en resolución de conflictos y educación emocional entre otras prácticas que normalicen en el día a día de estos niños y niñas una correcta convivencia. No se debe olvidar que el fin último de las intervenciones con menores extranjeros no acompañados es la consecución de su integración e inclusión social.

6. BIBLIOGRAFÍA

- ABC. (25 de mayo de 2021). Belarra alcanza un acuerdo con las comunidades de acogida de 200 menores que migraron solos. *ABC*.
- ABC. (28 de mayo de 2021). La Fiscalía abre una investigación por la posible devolución en caliente de menores en Ceuta. *ABC*.
- ACCEM. (2019). *ACCEM*. Obtenido de Menores Extranjeros No Acompañados: <https://www.accem.es/vulnerables/menores-extranjeros-no-acompanados-mena/>
- ACNUR. (2019). *ACNUR*. Obtenido de No Acompañados: <https://www.acnur.org/5cf926764.pdf>
- Bautista, F. (2007). *Menores marroquíes que emigran: la búsqueda de un sueño en la ciudad de Granada (España)*. Granada: Universidad de Granada.
- Bautista, M. D. (2020). *Programa de intervención para facilitar la integración social y laboral a menores extranjeros no acompañados residentes en centros de acogida*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Bermúdez, M. d. (2004). *Los MINA: niños de la calle en la España del Siglo XXI*. Madrid: Ediciones Témpora SA.
- Bravo, A., & Del Valle, J. (2009). Crisis y revisión del acogimiento residencial. Su papel en la protección infantil. *Papeles del Psicólogo*, 41-52.
- Bravo, A., & Santos-González, I. (2017). Menores extranjeros no acompañados en España: necesidades y modelos de intervención. *Psychosocial Intervention*, 55-62.
- Bueno, J. R., & Mestre, F. J. (2006). La protección de menores migrantes no acompañados. Un modelo de intervención social. *Revista Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*, 155-170.
- Collada, M. P., & Navascués, R. (2012). *Menores Extranjeros No Acompañados ¿qué hay tras la mayoría de edad?* Zaragoza: Universidad de Zaragoza.
- Comisión Europea. (2010). *Plan de acción sobre los menores no acompañados*. Bruselas: Comisión Europea.
- Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, Junta de Castilla y León. (2020). *Procedimiento de Actuación de las Corporaciones Locales Respecto de Menores en Situación de Desprotección*. Valladolid: Junta de Castilla y León.

- Consejería de Salud y Familias, Servicio Andaluz de Salud. (2019). *Guía Para Examen de Salud Inicial de Menores Extranjeros No Acompañados (MENAs)*. Granada: Consejería de Salud y Familias.
- Cornevin, C. (29 de Abril de 2021). Comment les réseaux criminels exploitent les mineurs étrangers isolés. *Le Figaro*.
- Defensor Del Menor De Andalucía. (14 de junio de 2018). *Defensor del Menor de Andalucía*. Obtenido de Jornada sobre Menores Extranjeros No Acompañados: Jornada sobre Menores Extranjeros No Acompañados
- DPA Informa. (2019). Declaración de los defensores del pueblo de España en defensa de los niños y niñas extranjeros no acompañados. *Boletín bimestral del Defensor del Pueblo Andaluz*, 1-8.
- Durán, L. F. (16 de julio de 2020). Los MENAS acampan en la Casa de Campo y amplían sus acciones delictivas a la zona de Príncipe Pío. *El Mundo*.
- Espada, A. (21 de Abril de 2021). No es mena quien no quiere serlo. *El Mundo*.
- Esteban, A. (2018). *La ciudadanía europea y los MENAs: la intervención europea, desafíos y oportunidades*. Madrid: Grupo de Investigación sobre Políticas Educativas Supranacionales.
- Europa Press. (4 de noviembre de 2019). Rocío Monasterio pide "protección al español de a pie" y a las "mujeres" frente a un centro de 'menas' de Sevilla. *20 Minutos*.
- Extutelados. (2021). *Extutelados*. Obtenido de Extutelados/as: <https://www.extutelados.es/>
- Fernández, J. (2013). *Factores de riesgo de los Menores Extranjeros No Acompañados (MENA) infractores en Asturias*. Oviedo: Universidad de Oviedo.
- Fernández, R. (12 de abril de 2021). *Statista*. Obtenido de Menores migrantes inscritos en el Registro de Menores Extranjeros no Acompañados (MENA) de España en diciembre de 2019, por Comunidad Autónoma: <https://es.statista.com/estadisticas/1095213/numero-de-mena-bajo-tutela-o-acogimiento-por-comunidad-autonoma-en-espana/>
- Garre, E. (2020). *Análisis de la situación en España de MENAS y JIEX. Propuesta de intervención basada en el Trabajo Social Online*. Almería: Universidad de Almería.
- González, I. (2015). *Las necesidades psicológicas en los menores extranjeros no acompañados acogidos en España*. Oviedo: Universidad de Oviedo.

- Hadjab, H. (2011). *Entender el fenómeno de los llamados "menores extranjeros no acompañados"*. Granada: Instituto de Migraciones.
- Junge Freiheit. (7 de Agosto de 2019). Hessen zahlt 138 Millionen für unbegleitete minderjährige Ausländer. *Junge Freiheit*.
- Junta de Andalucía. (2019). *Tratamiento Normativo y Social De Los Menores Inmigrantes*. Jaén: Consejería de Justicia e Interior.
- Junta de Castilla y León. (2002). *Procedimiento de actuación de las corporaciones locales respecto de menores en situación de desprotección*. Valladolid: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, Gerencia de Servicios Sociales.
- López, G. (2018). La construcción de la identidad. Menores Extranjeros No Acompañados, en contexto de protección. *Revista de Educación Social RES*, 71-92.
- Maluenda, A. (7 de marzo de 2021). El arte de averiguar la edad cuando no existe partida de nacimiento. *Heraldo*.
- Manzani, L., & Arnosó, M. (2014). Bienestar psicosocial en menores y jóvenes extranjeros sin referente familiar adulto: factores de riesgo y protección. *Norte de salud mental*, 33-45.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. (2004). *Protocolo de Menores Extranjeros No Acompañados*. Madrid: Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.
- Ministerio del Interior. (2021). *Ministerio del Interior*. Obtenido de Menores Extranjeros: <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/extranjeria/regimen-general/menores-extranjeros>
- Ministerio Fiscal. (2019). *Menores Extranjeros no Acompañados*. Madrid: Gobierno de España.
- NIUS. (30 de mayo de 2021). El 90% de las familias marroquíes contactadas por Ceuta prefieren que sus hijos se queden en España. *NIUS*.
- Núñez, R. D. (29 de julio de 2020). Un MENA de Huesca devuelve una cartera con 385 euros que estaba tirada en el suelo. *Heraldo*.
- Observatorio de la Infancia en Andalucía. (2012). *Inmigración. Estado de la infancia y adolescencia en Andalucía*. Granada: Junta de Andalucía.

- Quintero, J. D. (2021). Representaciones Mediáticas de los Menores que Migran Solos: Los MENA en la prensa española. *Revista Científica de Educomunicación*, 95-105.
- Ruiz, F. J. (2011). *Los derechos de los menores no acompañados inmigrantes y solicitantes de asilo en la Unión Europea de las fronteras fortificadas y sus Estados miembros*. TRACE.
- Sánchez, R. (2014). Menores Extranjeros No Acompañados (MENA). *Revista Internacional de Trabajo Social y Bienestar*, 105-111.
- Sánchez, S. (2017). Los menores extranjeros no acompañados de Melilla. Análisis de su situación y propuesta de formación socioeducativa. *MODULEMA*, 121-142.
- Sanz, S. (21 de enero de 2021). El efecto llamada de Sánchez: las costas de Canarias reciben una media de 147 menas al mes. *Ok Diario*.
- Save The Children. (2 de diciembre de 2019). Obtenido de MENAS es un estigma, son niños y niñas solos: <https://www.savethechildren.es/actualidad/menas-es-un-estigma-son-ninos-y-ninas-solos>
- Senovilla Hernández, Daniel. (2006). *Situación y tratamiento de los menores extranjeros no acompañados en Europa: los casos francés, alemán, italiano y británico*. Madrid: Universidad Pontificia de Comillas.
- Servimedia. (22 de septiembre de 2020). VOX pide "devolución inmediata" de menas y "patada en el culo en 24 horas" a los okupas. *20 Minutos*.
- Setién, M. L., & Barceló, F. (2008). La atención a los menores extranjeros no acompañados en el País Vasco: modelos de intervención y luces y sombras del sistema de acogida. *E-Migrinter*, 78-88.
- Stranieri In Italia. (17 de Abril de 2021). Nel 2021 giunti in Italia 8.520 migranti, il 14% minori non accompagnati. *Stranieri In Italia*.
- (2014). *Tratamiento Normativo y Social de los Menores Inmigrantes*. Jaén: Junta de Andalucía.